

# CRÓNICA DE PAZ Y SEGURIDAD

(ENERO - JUNIO 2007)

**Teresa Fajardo del Castillo\***

Sumario:

## I. INTRODUCCIÓN

## II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. Corea del Norte
2. Irán
3. El escudo antimisiles de Estados Unidos
4. Las armas de destrucción masiva en Irak

## III. TERRORISMO

1. La aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo
2. Resoluciones y Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre terrorismo
3. La creación del Tribunal Especial para el Líbano

## IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII DE LA CARTA

1. Oriente Medio
2. Afganistán
3. Bosnia
4. Congo
5. Costa de Marfil
6. Irak
7. Liberia
8. Ruanda
9. Somalia
10. Sudán
11. Timor
12. Haití

## V. OTROS CASOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVOS A CONFLICTOS

1. Chipre
2. Etiopía y Eritrea
3. Georgia
4. Kosovo
5. Líbano
6. Nepal
7. El Sahara Occidental
8. Sierra Leona
9. Myanmar: El ejercicio del veto en el Consejo de Seguridad

---

\* Profesora habilitada titular del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

VI. LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

VII. LAS OTRAS AMENAZAS A LA PAZ Y A LA SEGURIDAD

## **I. INTRODUCCIÓN**

El 18 de diciembre de 2006, cerramos nuestra última crónica apuntando la emergencia de crisis que finalmente han eclosionado en este primer semestre del 2007: la guerra civil en Palestina entre Hamas y Al Fath que ha dividido Palestina en dos gobiernos separados y enfrentados y la guerra en Somalia tras su ocupación por fuerzas etíopes, que abre un nuevo frente de inestabilidad regional en África.

En estos meses, han pasado a ocupar un lugar relevante en la agenda internacional diversas cuestiones que tras esperar su momento, han irrumpido con fuerza en la arena del debate internacional y prometen protagonizar las crónicas futuras: el futuro estatuto de Kosovo, que abrirá el debate sobre el principio de integridad territorial en los Estados nacidos de la desmembración de la Antigua Unión Soviética, y el futuro del Tratado de Fuerzas Convencionales en Europa y el escudo antimisiles americano que llevarán a Rusia, a la OTAN y a los Estados Unidos a revisar sus estrategias militares en Europa.

Y para terminar enlazando con nuestra anterior crónica, hay que señalar que los primeros seis meses del mandato del nuevo Secretario General de las Naciones Unidas han sido un tanto controvertidos, ya que Ban Ki-moon ha iniciado su andadura en Naciones Unidas con algunos tropiezos, al tener que retirar su Informe sobre el Sahara Occidental por las críticas recibidas, dado su marcado sesgo a favor de la fórmula marroquí de la autonomía y en detrimento de la autodeterminación, e, igualmente, por su falta de condena a la aplicación de la pena de muerte por ahorcamiento a Sadan Hussein.

## **II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

### **1. Corea del Norte**

Corea del Norte ha comenzado a dar cumplimiento a las exigencias de las Resoluciones 1695 (2006) y 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, relativas a la desnuclearización de la península y a su vuelta al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

Corea del Norte que había manifestado que no iniciaría el diálogo con el Grupo de los Seis – las dos Coreas, Estados Unidos, Rusia, China y Japón- si el Consejo de Seguridad no suspendía las sanciones previstas en sus Resoluciones ha alternado las negociaciones con el lanzamiento de misiles de corto alcance: el 26 de junio, Corea del Norte ha permitido el regreso de los inspectores de la OIEA<sup>1</sup> que no habían tenido acceso a las

---

<sup>1</sup> “Corea del Norte: la OIEA aprueba la misión para observar el cierre del reactor nuclear”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 9.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9861>

instalaciones desde 2003 y el 14 de julio han podido certificar que las autoridades norcoreanas han cerrado el reactor de Yongbyon, en el que se producía plutonio de uso militar. En los días posteriores, los inspectores han certificado el cierre de las cinco centrales nucleares cuya producción tenía distintas aplicaciones militares<sup>2</sup>. Como contrapunto, señalar que Corea del Norte volvió a lanzar misiles de corto alcance sobre el mar del Japón<sup>3</sup> y Japón, en respuesta a sus lanzamientos ha desplegado su primer sistema antimisiles Patriot en las proximidades de Tokio<sup>4</sup>.

El OIEA ha estimado que el cumplimiento pleno del acuerdo de desnuclearización se alcanzará a finales de año, pero esta cuestión será de objeto de análisis en la próxima crónica.

En el orden económico y político, Corea del Norte ha comenzado a cosechar los frutos de su arriesgada estrategia nuclear: contraprestaciones económicas y cesiones políticas a cambio de la renuncia a su programa nuclear que se consagran en un pacto alcanzado el 13 de febrero en Pekín con el Grupo de los Seis. Los beneficios económicos consisten en el suministro de energía, alimentos y ayudas financieras: Estados Unidos, tras constatar la adopción de las primeras medidas de desarme nuclear, transfirió el 15 de marzo 25 millones de dólares que había retenido hasta entonces, y Corea del Sur ha enviado el 14 de julio una parte de las 50.000 toneladas de petróleo, prometidas como condición para el cierre de los reactores nucleares norcoreanos. “Corea del Norte, a cambio del petróleo extra que recibirá, deberá difundir un listado exhaustivo de todo su sector nuclear, incluyendo las armas que puede haber producido desde que expulsó a los inspectores, en 2003”<sup>5</sup>.

Los beneficios políticos obtenidos por Corea del Norte en el Acuerdo de Pekín se refieren a la normalización de las relaciones de Corea del Norte con Estados Unidos y con Japón y a la puesta en marcha del “proceso para sellar una paz definitiva que

---

<sup>2</sup> “En un comunicado de prensa, el OIEA señaló que el equipo de inspectores que viajó a Corea del Norte colocó los sellos de clausura en las cinco instalaciones, según corresponde en estos casos. Agregó que las plantas permanecerán bajo vigilancia del organismo de la ONU gracias a un equipo de monitoreo que terminará de instalarse en las próximas semanas. Mohamed El-Baradei, director del OIEA, afirmó que las tareas de verificación han transcurrido son contratiempos con la cooperación amplia del gobierno norcoreano. ‘Se trata de un paso importante en la dirección correcta, pero es sólo el primero de un largo viaje’”, véase “Corea del Norte: la OIEA confirma el cierre de cinco plantas nucleares”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 18.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9932>

<sup>3</sup> “Corea del Norte lanza misiles hacia Japón”, *El País*, 25.05.2007.

<sup>4</sup> Japón inició el despliegue de su sistema de defensa en respuesta a los misiles lanzados en 2006 y ha acelerado su terminación este año. Véase “Japón despliega su primer sistema de defensa ante la amenaza norcoreana”, *El País*, 30.03.2007.

<sup>5</sup> D. Sanger, “Corea del Norte cierra su reactor nuclear y aceptará inspecciones”, colaboración del New York Times, *El País*, 15.07.2007.

sustituya el alto el fuego que zanjó la Guerra de Corea (1950-1953) y que nunca se convirtió en permanente”<sup>6</sup>.

## 2. Irán

Tras infructuosas negociaciones con Irán, el Consejo de Seguridad adoptó finalmente el 27 de diciembre de 2006 su Resolución 1737(2006)<sup>7</sup> por la que imponía a Irán la obligación de abandonar sus actividades nucleares con aplicación militar<sup>8</sup> y respaldaba esta exigencia con un embargo de materiales nucleares estratégicos, con sanciones económicas y con restricciones a la circulación de personas relacionadas con las actividades nucleares iraníes<sup>9</sup>. Asimismo, el Consejo de Seguridad creó un Comité encargado de supervisar su cumplimiento y presentar informes periódicos.

En marzo y tras constatar que Irán no había dado cumplimiento a las exigencias de la Resolución 1737(2006), el Consejo de seguridad ha adoptado medidas adicionales por medio de su Resolución 1747(2007), que comprenden:

- la prohibición de la exportación de armas y material conexo al Irán;
- la designación de más personas sujetas a la congelación de activos y las medidas relativas a los viajes;
- y la designación de más entidades sujetas a la congelación de activos<sup>10</sup>.

En esta Resolución 1747(2007), el Consejo de Seguridad ha intentado ir más allá en la presión ejercida sobre Irán, exhortado, ahora, a todos los Estados y a las instituciones financieras internacionales a que no asuman nuevos compromisos de concesión de subvenciones, asistencia financiera ni préstamos al Irán salvo con fines humanitarios y de desarrollo.

---

<sup>6</sup> Véase J. Reinoso, “La ONU certifica que Corea del Norte ha paralizado su principal central atómica”, *El País*, 17.07.2007.

<sup>7</sup> Resolución 1737 (2006) de 27.12.2007, *S/RES/1737 (2006)*.

<sup>8</sup> “(...) El Irán deberá suspender sin más demora las siguientes actividades nucleares estratégicas desde el punto de vista de la proliferación:

- a) Todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, suspensión que deberá verificar el OIEA;
- b) Todo el trabajo sobre proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción de un reactor de investigación moderado por agua pesada, suspensión que también deberá verificar el OIEA”, Resolución 1737 (2006) de 27.12.2007, *S/RES/1737 (2006)*, apartado 2, p. 2.

<sup>9</sup> Las personas y entidades se relacionan en el anexo de la Resolución, *S/RES/1737 (2006)*, pp. 9-10.

<sup>10</sup> Las personas y entidades vienen designadas en el Anexo I en el que se incluyen distintos apartados sobre las entidades que participan en actividades nucleares o relacionadas con misiles balísticos, las entidades del cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, personas que participan en actividades nucleares o relacionadas con misiles balísticos, personas destacadas del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, véase la Resolución 1747 (2007) de 24 de marzo de 2007, *S/RES/1747 (2007)*, pp. 5-6.

Sin embargo y a pesar de la presión sostenida, los informes del Comité 1737 que cubren los seis primeros meses de aplicación de las sanciones contra Irán<sup>11</sup>, muestran que Irán no ha cumplido con las resoluciones 1737 (2006) y 1747(2007).

Por su parte, el Director General del Organismo Internacional de la Energía Atómica ha presentado un informe al Consejo y a la Junta de Gobernadores del OIEA en el que se constata que Irán no ha suspendido sus operaciones de enriquecimiento de uranio ni ha facilitado la investigación de la OIEA; por el contrario, Irán ha limitado el acceso de los inspectores a las instalaciones del reactor de Arak y ha suspendido la aplicación del Acuerdo de salvaguardias con la OIEA.

Paralelamente, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad más Alemania y la Unión Europea han proseguido sus negociaciones con Irán, manteniendo el conjunto de propuestas que realizaron en junio de 2006, a las que han sumado el ofrecimiento de los Estados Unidos de entablar conversaciones directas con Irán<sup>12</sup>. El Consejo de Seguridad ha vuelto a brindar su apoyo a estas negociaciones<sup>13</sup>, cuyo pliego de condiciones ha sido incorporado a su Resolución 1747 (2007) y en el que hay que destacar la reafirmación de los principios contenidos en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y la promesa de cooperación política y económica<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> El primer informe trimestral es de 24 de marzo de 2007, *S/PV.5646* y el segundo ha sido presentado en la 5702ª sesión del Consejo de Seguridad, el 21 de junio de 2007. El Comité ha adoptado durante este período las directrices para su funcionamiento, siendo de particular importancia, aquellas que incorporan el procedimiento para la supresión de los nombres de las personas designadas en las sanciones. El Comité ha recibido los informes de los Estados relativos a la aplicación del embargo y de las sanciones impuestas por las resoluciones, e igualmente, ha conocido de notificaciones y peticiones de exención relacionadas con las medidas impuestas por el Consejo, notificaciones de desbloqueo de activos o recepción de pagos en relación con contratos suscritos con anterioridad a la inclusión de la entidad correspondiente en las listas, notificaciones relativas a los viajes de las personas incluidas en las listas, y ha concedido exenciones a la congelación de activos para sufragar gastos básicos y tres exenciones a la congelación de activos para sufragar gastos extraordinarios determinados por los Estados correspondientes, de entidades incluidas en la lista.

<sup>12</sup> Véase Ángeles Espinosa, “Irán y Estados Unidos inician el deshielo”, *El País*, 29.05.2007.

<sup>13</sup> El Consejo de Seguridad “*acoge con satisfacción* que Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con el apoyo del Alto Representante de la Unión Europea, sigan afirmando su empeño en alcanzar una solución negociada de la cuestión y *alienta* al Irán a dar curso a las propuestas que presentaron en junio de 2006 (*S/2006/521*), que figuran en el anexo II de la presente resolución y que el Consejo de Seguridad hizo suyas en la resolución 1696 (2006), y *reconoce* agradecido que ese ofrecimiento al Irán sigue vigente, para el logro de un acuerdo amplio y a largo plazo que permitiría desarrollar las relaciones y la cooperación con el Irán sobre la base del respeto mutuo y el establecimiento de la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán”, *S/RES/1747 (2007)*, apartado 10.

<sup>14</sup> “Nuestro objetivo es desarrollar relaciones y cooperación con el Irán, basadas en el respeto mutuo y el establecimiento de confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán. Proponemos dar un nuevo punto de partida a la negociaciones en de un acuerdo global con el Irán. Tal acuerdo se depositaría en poder del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) y sería refrendado por una resolución del Consejo de Seguridad. Para crear las condiciones adecuadas para las negociaciones:

En las últimas semanas y ante una previsible nueva resolución del Consejo de Seguridad, Irán anunció el 13 de julio que reanudaría la cooperación con la OIEA y permitiría la vuelta de sus inspectores, en particular, para iniciar la visita al reactor de agua pesada de la planta de Arak, que en diez años podría producir plutonio. No obstante, Irán no ha cumplido aún con la condición prevista en las resoluciones del Consejo de Seguridad de suspender el enriquecimiento de uranio, aunque haya reducido el ritmo, instalando un menor número de centrifugadoras.

### **3. El Escudo antimisiles de los Estados Unidos**

La crisis abierta por el escudo antimisiles que los Estados Unidos quiere construir en suelo europeo ha hecho que se hable de una vuelta a la Guerra Fría. La crisis no sólo ha enturbiado las relaciones de la OTAN con Rusia, cuyo Acuerdo de cooperación cumplía en junio sus diez años de existencia, sino que se ha convertido también en el pretexto para que Rusia no mantenga su compromiso de aplicación unilateral y voluntaria del Tratado de Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

Desde que Estados Unidos presentara el pasado 19 de abril su escudo antimisiles a sus aliados de la OTAN, ha quedado abierta una crisis con Rusia que, en respuesta a la propuesta americana ha presentado un sistema alternativo, respaldado por un variado abanico de amenazas, que ha empezado a concretarse a inicios de julio, cuando se da por cerrada esta crónica.

La propuesta americana de crear un sistema antimisiles en territorio de Polonia y de la República Checa ha sido aceptada por los Estados europeos con la condición de que se garantice la indivisibilidad de la seguridad, es decir, que todos se encuentren protegidos

- 
- Reafirmamos el derecho del Irán a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con sus obligaciones a tenor del Tratados sobre la no proliferación de las armas nucleares (en adelante el TNP) y en este contexto reafirmamos nuestro apoyo al desarrollo por parte del Irán de un programa de energía nuclear civil.
  - Nos comprometemos a apoyar firmemente la conducción de nuevos reactores de agua ligera en el Irán mediante nuevos proyectos conjuntos internacionales, de conformidad con el Estatuto del OIEA y el TNP.
  - Acordamos suspender el debate sobre el programa nuclear del Irán en el Consejo de Seguridad cuando se reanuden las negociaciones.

El Irán:

- Se comprometerá a abordar todas las preocupaciones pendientes del OIEA mediante la plena cooperación con este Organismo;
- Suspenderá todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y las actividades de reprocesamiento, lo que será verificado por el OIEA, según lo solicitado por la Junta de Gobernadores del OIEA y el Consejo de Seguridad, y se comprometerá a proseguir esto durante dichas negociaciones;
- Reanudará la aplicación del Protocolo Adicional.

*S/RES/1747 (2007)*, Anexo II, Elementos de un acuerdo a largo plazo, pp. 7-8.

bajo el escudo –no hay que olvidar que las propuestas anteriores de los presidentes Reagan y Clinton dejaban sin protección a Europa, lo que había suscitado el rechazo de los líderes europeos, por suponer una vuelta a la situación existente durante la Guerra Fría, en la que el territorio europeo había estado en el punto de mira de los misiles soviéticos y americanos.

Ahora, para hacer frente a un hipotético lanzamiento de misiles de largo alcance desde Irán, el escudo estadounidense actuaría por medio de 10 interceptores situados en territorio polaco y un radar en territorio checo, cubriendo la mayor parte de Europa, incluidas las Islas Canarias, pero dejando fuera de su abrigo a Grecia, Rumania, Bulgaria y Turquía por encontrarse a corta y media distancia del origen de los lanzamientos. Para estos países, la OTAN construirá paralelamente un escudo de corto y medio alcance.

Rusia ha presentado una alternativa consistente en un sistema de defensa antimisiles global que debería negociarse en el marco del Consejo Rusia-OTAN y en el que participarían los Estados Unidos, los países de la OTAN y los estados europeos neutrales como Austria, Finlandia y Suecia. El sistema ruso utilizaría un radar situado en Azerbaiyán que permitiría detectar los misiles iraníes y cubrir un territorio meridional mayor.

Rusia no considera aceptable la instalación de elementos del sistema antimisiles en Polonia y en la República Checa y ha señalado que de realizarse se estaría estableciendo “una nueva línea divisoria” entre Europa y Rusia<sup>15</sup>.

Los encuentros celebrados entre Putin y Bush no han servido para frenar las declaraciones que dibujan un escenario político y militar para Europa sucesor de la Guerra Fría<sup>16</sup>. Los compromisos asumidos de buscar un sistema alternativo parece que no se respetarán a la luz de los acontecimientos que se vienen sucediendo.

En los últimos tres meses, los dirigentes rusos habían amenazado con instalar misiles en su frontera occidental, incluida Kaliningrado y abandonar los compromisos asumidos en

---

<sup>15</sup> Véanse las declaraciones del Viceministro ruso y antiguo ministro de Defensa Serguéi Ivanov a la televisión rusa, de 8 de julio, en “Moscú acusa a Estados Unidos de tratar de levantar otro ‘muro de Berlín’”, *El País*, 9.07.2007.

<sup>16</sup> Vladimir Putin ha realizado distintas declaraciones a medios de comunicación rusos y occidentales en los que formula sus exigencias y sus amenazas. Así, “*The Globe and Mail*, el periódico canadiense señala en su edición de Internet que Putin ha expresado esta amenaza durante la entrevista que ha concedido a varios medios. ‘Es obvio que si parte del potencial estratégico nuclear de los Estados Unidos se encuentra en Europa y según nuestros expertos militares nos amenazan, tendremos que responder’, ha declarado Putin al periódico, ‘¿Qué clase de pasos vamos a tomar en respuesta? Por supuesto, vamos a señalar nuevos objetivos en Europa’, ha añadido Putin. ‘¿Qué clase de medios serán utilizados para atacar los objetivos que nuestros militares consideran son amenazas potenciales a la federación rusa? Esto es un asunto puramente técnico’, ha subrayado. *The Globe and Mail* señala que el presidente ruso considera el escudo antimisiles que Estados Unidos quiere instalar en algunos de los países de influencia de la antigua Unión Soviética como una provocación que provocará el regreso de la Guerra Fría entre los dos países”, véase “Rusia amenaza con apuntar sus armas hacia Europa si EEUU instala un escudo antimisiles”, *El País*, 04.06.2007.

materia de desarme nuclear y convencional, si no se les sumaba a la propuesta americana. De estas amenazas ya se han hecho efectivas el despliegue de misiles en la frontera occidental de la Federación rusa y la suspensión de la aplicación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa<sup>17</sup> –aprobados por decreto del presidente ruso, del 13 y del 14 de julio-. Según el comunicado del Ministerio de Exteriores que justifica los decretos rusos, “en la práctica, la suspensión del tratado supone el cese temporal del suministro de información, así como de las inspecciones militares (...). ‘Durante el período de suspensión, Rusia no estará obligada por ninguna limitación sobre las fuerzas convencionales. Sin embargo, las cantidades reales de equipo militar dependerán de la evolución de la situación militar y política, incluida la disposición de los otros Estados miembros de la FACE de mostrar la adecuada contención’”<sup>18</sup>.

La suspensión de la aplicación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa también obedece a una exigencia rusa de que se actualicen sus cláusulas a la luz de la incorporación a la estructura militar de la OTAN de los antiguos Estados miembros del Pacto de Varsovia y de la instalación de nuevas bases militares americanas en Bulgaria y Rumania<sup>19</sup>.

El 16 de julio, la OTAN ha respondido a Rusia con un comunicado en el que la invita a iniciar un diálogo constructivo sobre la viabilidad del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales y en el que expresa su apoyo a la entrada en vigor de su reforma<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> “El Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE) se firmó en París en noviembre de 1990 por los países miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia y entró en vigor dos años más tarde. El objetivo era establecer un nuevo patrón en las relaciones de seguridad para superar el clima de confrontación militar de la Guerra Fría, y reducir los arsenales militares de las fuerzas armadas convencionales desde el Atlántico a los montes Urales, en Rusia. Desde la entrada en vigor del acuerdo, más de 60.000 tanques, vehículos blindados, artillería pesada, aviones de combate y helicópteros de ataque han sido retirados de uso. El FACE se complementó en 1992 con un acuerdo sobre personal militar que supuso una reducción sustancial de las fuerzas armadas: desde 2001, los ejércitos europeos han retirado los 700.000 efectivos. Actualmente hay menos de tres millones de tropas en el área de aplicación, con un techo autorizado máximo de más de 5.7 millones. Convertido en el pilar de la seguridad y la estabilidad en Europa, el FACE se actualizó en noviembre de 1999 en Estambul (Turquía), donde dirigentes de 30 países fijaron límites al armamento convencional sobre bases nacionales, y no entre bloques, como ocurría en el texto de 1990. El Tratado revisado, que dejaba en manos de los Estados la decisión soberana de aceptar la presencia de fuerzas extranjeras en su territorio, facilitó la ampliación de la OTAN a Europa del Este”, P. Bonet, “Las claves del acuerdo de 1990”, *El País*, 15.07.2007

<sup>18</sup> P. Bonet, “Rusia lanza un órdago a Occidente” *El País*, 15.07.2007.

<sup>19</sup> “En la explicación de motivos divulgada ayer, Rusia culpaba a Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia y la República Checa de no indicar cambios en la estructura de sus fuerzas tras su ingreso en la OTAN. También denunciaba la no aplicación del FACE a Estonia, Letonia y Lituania, lo que crea un entorno ‘libre’ de restricciones de armamentos en las fronteras con Rusia. Entre las medidas para regresar al FACE, Moscú exige que los Bálticos sean incluidos en el régimen de este documento y que se reduzca el armamento permitido a la OTAN”, P. Bonet, “Rusia lanza un órdago a Occidente” *El País*, 15.07.2007.

<sup>20</sup> “NATO response to Russian announcement of intent to suspend obligations under the CFE Treaty:

1. NATO Allies place the highest value on the CFE regime. They participated actively in the CFE Extraordinary Conference called by the Russian Federation and held in Vienna from 12-15 June

En otro orden de cuestiones, Rusia ha iniciado la venta de armas a Venezuela, dentro de un marco más amplio de cooperación técnico militar donde se inscribe además la explotación y el procesamiento de recursos energéticos a través de empresas mixtas con Gasprom y Lukoil<sup>21</sup>.

#### 4. Las armas de destrucción masiva en Irak

El 29 de junio, el Consejo de Seguridad ha cerrado la investigación sobre la existencia de armas de destrucción masiva tras examinar el informe final de los inspectores, adoptando su Resolución 1762 (2007) que cuenta con 14 votos a favor y la abstención de Rusia<sup>22</sup>. Con esta resolución, se ha puesto fin al mandato de 16 años atribuido a la

---

2007. They listened carefully to the Russian Federation's concerns and responded by submitting elements for a final document that suggested a positive way forward. The announcement by the Russian Federation issued on the 14<sup>th</sup> of July 2007 to suspend as of the 12<sup>th</sup> of December 2007 its participation in the work of this landmark Treaty, including its flank regime and associated documents is deeply disappointing. The Allies are very concerned by this unilateral decision.

2. We regret that despite our best efforts it was not possible to achieve agreement on a Final document in Vienna although our proposals were supported by 25 of the 30 States Parties. We hope that dialogue among all States Parties can be resumed shortly.
3. We remain firmly committed to the CFE Treaty and wish to achieve the earliest possible entry into force of the Agreement on Adaptation in a manner consistent with the Alliance's position of principle contained in paragraph 42 of the 2006 NATO Riga Summit Declaration, recalling their views on the importance of all remaining commitments reflected in the Final Act of the Conference of States Parties to the Treaty on Conventional Armed Forces in Europe and its Annexes that was agreed at Istanbul in 1999.
4. We underline that the process of exchanging information on military forces and conducting on site inspections goes to the core of the Treaty's role in providing transparency regarding the forces of States Parties. We expect that all the States Parties will continue to implement fully all their obligations under the CFE Treaty and associated documents. NATO Allies are fully committed to do so.
5. We hope that the Russian Federation will join us in constructive and creative dialogue to ensure the continued operation and viability of the landmark CFE Treaty including its flank regime and not undermine prospects for entry into force of the adapted CFE Treaty. In this regard, we reiterate our view that this dialogue should include the opportunity for structured discussion of all parties' concerns including at an extraordinary conference", NATO Press Release (2007) 085, de 16.07.2007, en Internet en <http://www.nato.int/docu/pr/2007/p07-085e.html>

<sup>21</sup> Véase "Chávez compra armas en Rusia para sellar una alianza con Putin", *El País*, 30.06.2007.

<sup>22</sup> Resolución 1762 (2007) de 29 de junio de 2007, *S/RES/1762 (2007)*. Como anexos de la Resolución se incorporan la Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Secretaria de Estados de los Estados Unidos de América y la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Carta de fecha de 8 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones exteriores del Irak. Estados Unidos y el Reino Unido informan al Consejo de Seguridad "de las medidas adoptadas para garantizar que el Irak cumpla con sus obligaciones en materia de desarme, como se pidió en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad. (...) Además, deseamos señalar a la atención del Consejo de Seguridad las conclusiones del informe presentado por el Asesor Especial del Director de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos sobre las armas de destrucción en masa del Irak, basándose en la información proporcionada por ex funcionarios iraquíes y otros ciudadanos del Irak, la inspección de

Comisión para la Vigilancia, Verificación e Inspección del desarme de Irak, (UNMOVIC) y a la Organización Internacional de la Energía Atómica.

Los informes de los inspectores en el período previo a la invasión de Irak afirmaron la inexistencia de armas de destrucción masiva, si bien sus conclusiones fueron ignoradas entonces por Estados Unidos y sus aliados.

La abstención rusa “se debe a que esta resolución cierra el expediente iraquí sin que los inspectores certifiquen el fin de su labor, basándose únicamente en las tareas realizadas por Estados Unidos y el Reino Unido”<sup>23</sup>.

El Consejo de Seguridad ha dispuesto que le sean devueltos a Irak los diez millones de dólares anuales procedentes de la venta del petróleo con los que se financiaban las actividades de los inspectores.

### **III. TERRORISMO**

#### **1. La aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo**

La jurisprudencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas que analizamos en nuestra anterior crónica<sup>24</sup> y las medidas adoptadas por algunos Estados han puesto de manifiesto algunos problemas en la aplicación de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad sobre medidas para combatir el terrorismo por todos los medios y, en particular, su financiación.

En respuesta a estos problemas, y en especial los relativos a la violación de derechos fundamentales, como el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva, el Consejo de Seguridad ha aprobado dos resoluciones: la Resolución 1730 (2006) de 19 de diciembre<sup>25</sup> en la que establece vías y mecanismos procedimentales que reconocen a las personas y entidades una posibilidad efectiva de oponerse a las medidas antiterroristas adoptadas en su contra por los Estados, y la Resolución 1735 (2006) de 22 de diciembre

---

emplazamientos de armas sospechosos y documentos tanto técnicos como relativos a las adquisiciones. En el curso de su investigación, los analistas del Grupo de Investigaciones en el Irak visitaron emplazamientos sospechosos en relación con las armas y examinaron numerosos documentos. El informe y sus adiciones pueden consultarse en el siguiente sitio web: [http://www.cia.gov/library/reports/general-reports-1/iraq\\_wmd\\_2004/index.html](http://www.cia.gov/library/reports/general-reports-1/iraq_wmd_2004/index.html)”, *S/RES/1762 (2007)*, p. 4.

<sup>23</sup> “El Consejo de Seguridad termina el mandato de UNMOVIC”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 29.06.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9809>

<sup>24</sup> Véase la Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 12 de Diciembre, en el asunto T-228/02, Organización Mujahedin del Pueblo de Irán c. Consejo de la Unión Europea, en la que anulaba algunas de las decisiones adoptadas por el Consejo de la Unión Europea en ejecución de las Resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo.

<sup>25</sup> *S/RES/1730 (2006)*.

de 2006<sup>26</sup> en la que, junto a las sanciones contra Al Qaeda, Osama Bin Laden y los talibanes, y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados a ellos, se establecen las directrices para el Comité de sanciones para la inclusión y supresión.

Con la Resolución 1730 (2006), el Consejo de Seguridad asegura “la existencia de procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y suprimir sus nombres de ellas, así como para conceder exenciones humanitarias” y “aprueba el procedimiento para la supresión de nombres de las listas”. El Consejo de Seguridad ha encargado al Secretario General la creación de “un punto focal para recibir las solicitudes de supresión de nombres de las listas” que actuará en conexión directa con el Comité de Sanciones<sup>27</sup>.

El ***procedimiento para la supresión de nombres de la lista*** que se establece en un anexo a la Resolución 1730 (2006), sin embargo, está lejos de ser “justo” o transparente por distintas razones que la práctica tendrá ocasión de confirmar o desmentir: por una parte, y a pesar de que son las personas o entidades designadas en la lista de sanciones las que presentarán las solicitudes de supresión, el éxito del procedimiento que se pone en marcha depende de la buena disposición y de la diligencia de los Gobiernos de los que son nacionales o en los que tienen su residencia, que tendrán que recomendar su supresión de la lista, iniciar un proceso de negociación directa con los Gobiernos que han designado a las personas y entidades y, por último, convencer a los miembros del Comité de sanciones. Por otra parte, el procedimiento no permite a las personas y entidades presentar alegaciones o recurrir la decisión final que adopte el Comité de Sanciones.

Con la Resolución 1735 (2006), el Consejo de Seguridad establece unas directrices<sup>28</sup> por las que los Estados al proponer personas y entidades para ser incluidas en la lista del Comité de Sanciones tendrán que justificar su propuesta y señalar las partes de dicha propuesta que podrán hacerse públicas y notificarse, “a los efectos de notificar a la persona o entidad interesada, y las partes que pueden hacerse públicas a los Estados interesados que lo soliciten”<sup>29</sup>. Respecto a la exclusión de la lista, el Consejo de Seguridad ha dado directrices al Comité de Sanciones que deberá tener en cuenta cuando

---

<sup>26</sup> *S/RES/1735 (2006)*.

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> En el Anexo I de la Resolución 1735 (2006) se establece el formulario de remisión de las propuestas enviadas al Comité por los Estados miembros, en el que se incorpora un apartado II sobre los Fundamentos de la inclusión en la lista, *S/RES/1735 (2006)*, pp. 8-10.

<sup>29</sup> “La justificación de la propuesta debe contener todos los detalles posibles del fundamento de la inclusión en la lista y comprender: i) la información concreta que respalde la determinación de que la persona o entidad reúne los criterios indicados; ii) el carácter de la información; y iii) la información o los documentos justificativos que pueden adjuntarse; los Estados deben incluir información relativa a toda conexión entre la persona cuya inclusión se propone y cualquier persona o entidad que ya esté incluida en la lista”, *S/RES/1735 (2006)*, apartado 5.

éste elabore sus propias directrices respecto a la exclusión de la lista<sup>30</sup>, las exenciones y la aplicación de las sanciones<sup>31</sup>.

### **1. Resoluciones y Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre terrorismo.**

Los actos de terrorismo de grupos vinculados a Al Qaeda se han multiplicado en el último semestre en los escenarios habituales de Irak<sup>32</sup> y Afganistán y se ha extendido con nuevas manifestaciones en Líbano, Marruecos, Argelia<sup>33</sup> y Yemen<sup>34</sup>, a los que hay que sumar los atentados frustrados en Londres y Glasgow.

Un informe del Pentágono ha informado que la zona del Magreb es la zona del mundo donde más ha crecido la influencia de Al Qaeda gracias a la asunción de su ideario por los grupos terroristas locales; ese es el caso del argelino Grupo Salafista de Predicación y Combate que ahora se denomina Al Qaeda en el Magreb islámico, y que es responsable de los atentados terroristas en Argelia. En este sentido, el Secretario de Defensa americano ha declarado que Al Qaeda se ha convertido en una organización franquicia, en la que “el control está descentralizado, sus diferentes grupos actúan independientemente, pero Bin Laden está todavía al cargo”<sup>35</sup>.

Con los últimos atentados, el terrorismo se ha convertido en un tema omnipresente en el orden del día del Consejo de Seguridad en el que ha sido objeto de distintos análisis, resoluciones<sup>36</sup> y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad. En estos instrumentos se ha adoptado una fórmula tipo de condena en la que sin definir el

---

<sup>30</sup> El Consejo de Seguridad ha “[decidido] que el Comité, al determinar si se deben excluir nombres de la lista consolidada, considere, entre otras cosas, i) si la persona o entidad se incluyó en la lista consolidada por un error de identificación, o ii) si la persona o entidad ha dejado de reunir los criterios enunciados en las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1617 (2005); al realizar la evaluación indicada en el apartado ii), el Comité podrá considerar, entre otras cosas, si la persona ha fallecido o si se demostrado que la persona o entidad ha roto toda asociación, como se define en la resolución 1617 (2005), con Al Qaeda, Osama bin Laden, los talibanes y sus partidarios, incluidas todas las personas y entidades que figuran en la lista consolidada”, *S/RES/1735 (2006)*, apartado 14.

<sup>31</sup> En el Anexo II de la Resolución 1735 (2006) se establecen las funciones que deberá cumplir el Equipo de Vigilancia que asiste al Comité de sanciones, *S/RES/1735 (2006)*, pp. 11-12.

<sup>32</sup> Declaración *S/PRST/2007/11* relativa al ataque terrorista perpetrado en Irak contra el Consejo de Representantes, de 13 de abril de 2007.

<sup>33</sup> Declaración *S/PRST/2007/10*, relativa a los atentados de Argelia, de 12 de abril de 2007, en la que “el Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos los dos atentados suicidas ocurridos en Argel el 11 de abril de 2007, que han causado numerosos muertos y heridos, y expresa su más sentido pésame a las víctimas de estos atroces actos de terrorismo y a sus familiares, así como al pueblo y al Gobierno de Argelia (...)”.

<sup>34</sup> Declaración *S/PRST/2007/26* relativa al ataque terrorista cometido en Marib, República del Yemen, de 9 de julio de 2007.

<sup>35</sup> Véase “El Pentágono asegura que el Magreb es la zona donde más ha crecido Al Qaeda”, *El País*, 14.07.2007.

<sup>36</sup> Véase la Resolución 1735 (2006) de 22 de diciembre de 2006, *S/RES/1735 (2006)*.

concepto de terrorismo se lo identifica como una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales; así se señala que:

“El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales y que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, independientemente de su motivación, del lugar y el momento en que se cometa y de quienes lo cometan.

El Consejo de Seguridad reafirma asimismo la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas. El Consejo recuerda a los Estados que deben asegurarse de que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad reitera su determinación de combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas”<sup>37</sup>.

Las distintas formas de terrorismo se resisten a los intentos de encontrar una definición unificadora y en su lugar, se adoptan definiciones caso por caso, que no siempre distinguen entre los insurgentes que luchan contra la ocupación de su país, de los terroristas en un sentido estricto: así en el conflicto iraquí, el Consejo de Seguridad exige “que aquellos que recurren a la violencia en un intento por subvertir el proceso político pongan fin a las hostilidades, depongan las armas y participen en ese proceso”<sup>38</sup>, sin distinguir a la insurgencia de los grupos terroristas de Al Qaeda que, ahora sí, operan en territorio iraquí. En las sesiones del Consejo de Seguridad se han hecho patentes las divergencias existentes entre Estados Unidos y los países occidentales y los países árabes sobre el concepto de acto terrorista, terrorista e insurgente.

### **3. La creación del Tribunal Especial para el Líbano**

Tras los últimos atentados terroristas sufridos en el Líbano<sup>39</sup>, el Consejo de Seguridad ha aprobado la creación de un tribunal internacional que juzgue el asesinato del ex primer

---

<sup>37</sup> Véanse la Declaración *S/PRST/2007/10*, relativa a los atentados de Argelia, de 12 de abril de 2007, la Declaración *S/PRST/2007/11* relativa al ataque terrorista perpetrado en Irak contra el Consejo de Representantes, de 13 de abril de 2007, Declaración *S/PRST/2007/26* relativa al ataque terrorista cometido en Marib, República del Yemen, de 9 de julio de 2007.

<sup>38</sup> Declaración *S/PRST/2007/11*.

<sup>39</sup> Como relata el Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante personal del Secretario General “el 13 de junio, Salid Eido –un parlamentario que además pertenecía al Movimiento para el Futuro de Saad Hariri-, su hijo, dos guardaespaldas y seis personas más fueron asesinadas de un modo que recordó los atentados terroristas perpetrados en el Líbano durante 2005. El Secretario General condenó el atentado en los términos más categóricos posibles e invitó al Gobierno libanés a enjuiciar a los autores y los instigadores de ese crimen. Tras un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, y a solicitud del Gobierno libanés, la

ministro Rafik Hariri, y todos los asesinatos posteriores<sup>40</sup>, por medio de la Resolución 1757 (2007)<sup>41</sup>. Muchos han sido los pasos que se han dado para esta constitución: la solicitud del Gobierno del Líbano<sup>42</sup>, las negociaciones del Secretario General<sup>43</sup> con el Gobierno libanés de un acuerdo “para establecer dicho tribunal sobre la base de las más altas normas internacionales de justicia penal” y, finalmente, la firma del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa relativo al establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano el 23 de enero y el 6 de febrero –que se incorpora como anexo a la Resolución y cuyo Apéndice es el Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano.

La Resolución 1757 (2007) ha sido adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta ya que el Consejo de Seguridad considera el asesinato de Rafik Hariri, “[como] acto terrorista y sus consecuencias constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”.

Aún han de concretarse algunos detalles como el acuerdo relativo a la sede del Tribunal Especial, que estará fuera del Líbano<sup>44</sup>, pero otros aspectos están ya muy avanzados como los trabajos de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, necesarios para que el Tribunal Especial comience a funcionar.

---

Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas empezó a ayudar a las autoridades libanesas en la investigación de ese último crimen”, véase la 5701ª Sesión del Consejo de Seguridad de 20 de junio de 2007, sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, *S/PV.5701*, p. 4.

<sup>40</sup> Esta posibilidad queda abierta en la medida en que el Art. 1 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa relativo al establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano dispone en su primer apartado que:

“Por el presente queda establecido un Tribunal Especial para el Líbano que será competente para enjuiciar a los responsables del atentado de 14 de febrero de 2005 que causó la muerte del ex Primer Ministro del Líbano Rafiq Hariri, y provocó la muerte o lesiones a otras personas. Si el Tribunal determina que otros ataques ocurridos en el Líbano entre el 1º de octubre de 2004 y el 12 de diciembre de 2005 o cualquier otra fecha posterior que decidan las Partes con el consentimiento del Consejo de Seguridad, están conectados conforme a los principios de la justicia penal al atentado del 14 de febrero de 2005 y son de naturaleza y gravedad similares, también será competente para enjuiciar a los responsables de esos ataques. Esa conexión podrá consistir, entre otras cosas, en una combinación de los siguientes elementos: intención de delinquir (móvil), finalidad de los ataques, naturaleza de las víctimas, patrón de los ataques (*modus operandi*) y autores”, Resolución 1757 (2007) de 30 de mayo de 2007, *S/RES/1757 (2007)*, Anexo, Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa relativo al establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano, p. 4.

<sup>41</sup> Resolución 1757 (2007) de 30 de mayo de 2007, *S/RES/1757 (2007)*.

<sup>42</sup> Véase la carta de 13 de diciembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro del Líbano, *S/2005/783*.

<sup>43</sup> Véase el informe del Secretario General relativo al establecimiento de un tribunal especial para el Líbano, de 15 de noviembre de 2006, *S/2006/893*.

<sup>44</sup> La ejecución de las penas impuestas por el Tribunal también se cumplirán fuera del Líbano, “en el Estado designado por el Presidente del Tribunal Especial de entre una lista de Estados que hayan manifestado estar dispuestos a aceptar a personas condenadas por el Tribunal”, tal y como dispone el artículo 29 del Estatuto del Tribunal, apéndice del Anexo sobre el Acuerdo, *S/RES/1757 (2007)*, p. 22.

La Comisión Internacional Independiente de Investigación ha presentado al Consejo de Seguridad un informe con una lista inicial de los responsables del asesinato del antiguo primer ministro Rafik Hariri<sup>45</sup>, que completará más adelante con la información necesaria para presentar las acusaciones ante el recién constituido Tribunal especial para el Líbano.

A la vista de la situación actual, el Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación hasta el 15 de junio de 2008<sup>46</sup>.

En los últimos meses, se han producido nuevos atentados en Líbano, y en particular, el Consejo de Seguridad ha condenado la sucesión de actos terroristas perpetrados por la milicia sunnita Fatah al Islam<sup>47</sup> que han costado la vida a numerosos civiles, así como a los seis soldados del mando español de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la FINUL.

#### **IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII DE LA CARTA**

##### **1. Oriente Medio**

###### ***A) Israel y Líbano***

La Resolución 1701 del Consejo de Seguridad<sup>48</sup> que estableció las medidas necesarias para consolidar el alto el fuego entre Israel y Líbano, así como los términos del despliegue de la Fuerza Internacional de interposición en el Líbano, FINUL, ha sido objeto de múltiples violaciones, especialmente, en las últimas semanas.

El Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Resolución 1701 (2006)<sup>49</sup> ha puesto de manifiesto las graves deficiencias en su cumplimiento por ambas partes y la escalada de violencia y creciente inestabilidad que se vive en el Líbano.

Son cuestiones pendientes de primer orden y condiciones insoslayables de un alto el fuego permanente y una solución de futuro:

---

<sup>45</sup> Véase “Líbano: la Comisión Investigadora presenta al Consejo de Seguridad el informe sobre el caso Hariri”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, de 19.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9940>

<sup>46</sup> Véase la Resolución 1748 (2007) de 7 de marzo de 2007, *S/RES/1748 (2007)*.

<sup>47</sup> Véase la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 11 de junio de 2007, *S/PRST/2007/17*.

<sup>48</sup> La Resolución 1701(2006) del Consejo de Seguridad, de 11.08.2006, *S/RES/1701(2006)*.

<sup>49</sup> Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Resolución 1701 (2006), de 14.03.2007, *S/2007/147*.

- la liberación de los soldados israelíes -cuya captura por las fuerzas de Hezbolá detonó el conflicto entre Líbano e Israel-,
- la situación de los prisioneros libaneses, capturados durante el conflicto,
- la delimitación de la frontera, en particular, para resolver el conflicto de las Granjas de Shebaa aún bajo ocupación israelí;
- y las permanentes violaciones israelíes del espacio aéreo del Líbano.

Junto a estas cuestiones principales, otros problemas han aún de resolverse:

En primer lugar, aunque sean “alentadores los grandes cambios estratégicos que se han introducido en la zona situada al sur del río Litani, incluido el despliegue casi completo de la FINUL, a lo largo de la Línea Azul”<sup>50</sup>, sin embargo, es necesario señalar las continuas violaciones de la Línea Azul, y en particular, el grave incidente que se produjo el 7 de febrero, cuando el Ejército israelí cruzó la valla técnica y se produjo un enfrentamiento con las fuerzas libanesas.

En segundo lugar, aún no se ha finalizado el proceso de desminado del sur del Líbano cuya población se encuentra expuesta al peligro de las bombas racimos, cohetes y morteros con las que sembró este territorio el ejército israelí<sup>51</sup>. El número de muertos supera ya la treintena desde que finalizara el conflicto.

En tercer lugar, el Gobierno libanés no ha podido aplicar los Acuerdos de Taif y las Resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006) relativas al **desarme de todos los grupos armados del Líbano** para que no haya más armas ni autoridad en el Líbano que las del Estado libanés<sup>52</sup>. La cuestión está lejos de reducirse al desarme de las milicias de Hezbolá. Por el contrario, el territorio libanés es también, ahora, un nuevo escenario para el terrorismo de Al Qaeda y el pro sirio que mantienen abiertos dos frentes con el Ejército libanés en los campos de refugiados palestinos<sup>53</sup>: el primero es el abierto por la

---

<sup>50</sup> Tal y como señala el Informe del Secretario General, *S/2007/147*, apartado 2, p. 1.

<sup>51</sup> “El Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas, en coordinación con la oficina nacional de remoción de minas del Líbano, ha detectado otros 32 lugares distintos en que hay acumuladas bombas en racimo. Al 27 de febrero de 2007, se había registrado un total de 854 de estos lugares. La contaminación abarca una zona de más de 34 millones de metros cuadrados, parte de la cual había sido desminada y despejada de artefactos explosivos sin detonar antes del conflicto de 2006. (...) Además de las municiones en racimo, la zona meridional y algunas zonas del norte y el este del Líbano están sembradas de bombas, cohetes, morteros y otros artefactos explosivos sin detonar”, *S/2007/147*, apartados 36-38, p. 9

<sup>52</sup> Se han multiplicado las dificultades del Gobierno libanés para dar cumplimiento a su compromiso “de ampliar su autoridad sobre su territorio, a través de sus propias fuerzas armadas legítimas, de modo que no haya armas sin el consentimiento del Gobierno del Líbano ni otra autoridad que no sea la del Gobierno del Líbano” previsto en el apartado 8 de la Resolución 1701(2006).

<sup>53</sup> La violencia ha estallado en los campos de refugiados palestinos en los que actúan las fuerzas vinculadas a movimiento integristas. Ante esta situación, el Consejo de Seguridad en una de sus declaraciones ha subrayado “la necesidad de proteger y prestar asistencia a la población civil, en particular, a los refugiados palestinos”, véase la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 11 de junio de 2007, *S/PRST/2007/17*.

milicia sunnita Fatah al Islam en el campo de Naher el Bared y el segundo, el de la milicia Yunud al Cham –Soldados de la Gran Siria- en el campo de Ain el Helu, con el objetivo de reducir la tensión en el primero<sup>54</sup>. El ejército libanés ha entrado en los campos de refugiados por primera vez desde 1969 cuando una ley lo prohibió; esta ley que el parlamento libanés derogó en los 80 había sido respetada hasta ahora.

En cuarto lugar, no ha podido confirmarse el cumplimiento de **la prohibición de la venta o suministro de armas y material conexo al Líbano**, debido a que el Consejo de Seguridad ha recibido información “proporcionada por Israel y otros Estados, de movimientos ilegales de armas hacia el Líbano, y en particular a través de la frontera entre el Líbano y Siria, (...)”<sup>55</sup>.

En las últimas semanas, la inestabilidad en el Líbano ha ido en aumento a medida que se han recrudecido los enfrentamientos del Ejército libanés y los grupos integristas islámicos y, en especial, con el atentado del que han sido objeto los efectivos españoles integrados en la FINUL. Todo ello ha hecho que adquieran protagonismo actores hasta ahora sin relevancia en el drama libanés, grupos integristas próximos a Al Qaeda y Siria y que han atacado a las tropas españolas porque consideraban que su actuación se realizaba en apoyo de Israel, en particular su control del tráfico de armas procedente de Siria<sup>56</sup>.

### ***B) Los territorios palestinos divididos***

Cerramos nuestra anterior crónica, -el 18 de diciembre de 2006-, con una situación de pre-guerra civil en los territorios palestinos, debido a los violentos enfrentamientos entre partidarios de Al Fatah y de Hamás. A pesar de los diversos acuerdos alcanzados entre los dirigentes de ambos partidos, ninguno de ellos ha impedido la confrontación y, a la postre, la división de Palestina en dos territorios bajo el control de las fuerzas enfrentadas.

En febrero, Hamás y Abbas pactaron en la Meca, gracias a los buenos oficios de Arabia Saudita, la formación de un Gobierno de unidad nacional y la integración de una seguridad común. Este acuerdo no pudo superar los graves obstáculos puestos a su aplicación y tampoco contó con el apoyo de Israel ni de los países occidentales que no levantaron las medidas adoptadas contra el Gobierno electo en enero de 2006. Tampoco tuvo éxito la tregua entre facciones auspiciada por Egipto en el mes de mayo.

El 14 de junio, Hamás tomó la Franja de Gaza y las instalaciones de la Autoridad palestina, dejando dividida Palestina en dos territorios, Gaza bajo Hamás y Cisjordania

---

<sup>54</sup> Véase “Dos soldados muertos en el segundo frente abierto en el Líbano contra milicianos islamistas”, *El País*, 04.06.2007.

<sup>55</sup> Véase la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 11 de junio de 2007, *S/PRST/2007/17*.

<sup>56</sup> Véase J.M. Irujo, “La policía alertó en abril de que la yihad había puesto en la diana al Ejército español en Líbano”, y J.M. Muñoz, “Un ataque contra la resolución 1.701 de la ONU”, *El País*, 01.07.2007.

bajo Al Fatah. Los dirigentes de Hamás han negado que se tratara de una guerra civil o de un golpe de estado contra el presidente Abbas sino un enfrentamiento contra Mohamed Dahlam, jefe de los cuerpos de seguridad próximos a Al Fatah y considerado responsable de la criminalidad y la corrupción dentro de los cuerpos de seguridad. La victoria relámpago de Hamás se debió en parte a la huida semanas antes de los responsables de los cuerpos policiales bajo mando de Al Fatah y al caos en sus filas, que en su mayoría se entregaron sin ofrecer resistencia, a pesar de contar con un arsenal superior. No obstante, en los enfrentamientos habidos, ninguna de las partes ha respetado el Derecho internacional humanitario, en particular, sus disposiciones relativas a la protección de la población civil en los conflictos armados<sup>57</sup>.

El Presidente Abbas y sus partidarios refugiados en Cisjordania han creado un Gobierno de emergencia haciendo uso de los poderes excepcionales que le concede la ley para nombrar un gobierno provisional sin necesidad del apoyo del Parlamento electo<sup>58</sup>. Este Gobierno provisional en Cisjordania, a diferencia del Gobierno de Hamás en Gaza, ha recibido el respaldo internacional de Naciones Unidas, la UE, Estados Unidos, Egipto, Jordania e Israel. Estados Unidos e Israel han adoptado una estrategia para tratar como entidades separadas a la Gaza de Hamás -a la que intentarán erosionar con sus embargos y restricciones económicas- y la Cisjordania de Al Fatah, a la que prestarán su apoyo para aislar a Hamás<sup>59</sup>.

Tras esta separación de los territorios, los Estados Unidos y la UE han reanudado la ayuda al Gobierno de Abbas en Cisjordania que, antes, habían negado al Gobierno de Hamás desde su elección en las urnas.

---

<sup>57</sup> Como ha relatado el Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante personal del Secretario General “durante el enfrentamiento se cometieron muchas violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos. El enfrentamiento incluyó ejecuciones sumarias, ataques contra hospitales y, por lo menos en un caso, la muerte de una persona lanzada desde un edificio. Las instalaciones de las fuerzas de seguridad y de las instituciones de la Autoridad Palestina fueron quemadas o saqueadas, incluido el complejo de la Presidencia”, véase la 5701ª Sesión del Consejo de Seguridad de 20 de junio de 2007, sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, *S/PV.5701*, pp. 2 y 3.

<sup>58</sup> “El 14 de junio, el Presidente Abbas destituyó al Primer Ministro Haniyeh, lo que provocó la disolución del Gobierno. Declaró el estado de excepción por 30 días, de conformidad con la Ley Fundamental Palestina y nombró Primer Ministro a Salam Fallad, actual Ministro de Relaciones Exteriores y Finanzas. Salam Fallad encabeza un Gobierno de emergencia formado por 11 personas independientes, en su mayoría tecnócratas. El Presidente Abbas dijo que tenía previsto recabar la opinión del pueblo palestino a su debido tiempo” *S/PV.5701*, p. 3.

<sup>59</sup> Además, Estados Unidos e Israel conciben la lucha contra Hamas como una componente de su lucha contra el islamismo global: “The United States and Israel are each searching for short- and medium- term responses to a collapse neither saw coming. Both want to limit the regional impact of the latest victory of radical Islam over Western-backed secular forces. And both are worried about the impact on Egypt, which is trying to seal its border from Gazan refugees and where President Hosni Mubarak faces a serious internal challenge from Muslim Brotherhood, the radical Islamist organization with which Hamas is affiliated”, S. Erlanger, “Palestinian Split Poses a Policy Quandary or US”, *The New York Times*, 17.06.2007.

Israel, por su parte, ha desbloqueado los fondos procedentes de los impuestos que había retenido en su negativa a mantener contactos con el Gobierno electo, y ha aceptado la liberación de 250 presos de Al Fatah, residentes en Cisjordania<sup>60</sup>. Estas medidas que tienen por objetivo consolidar el Gobierno del Presidente Abbas y aislar a Hamás, pueden ser contraproducentes en tanto que son la manifestación de una colaboración entre el Presidente Abbas e Israel, y, sin embargo, no pueden hacer olvidar como ha recordado el Coordinador Especial para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante personal del Secretario General que:

“Las actividades de Israel relativas a los asentamientos prosiguieron, entre otras cosas con el inicio de nuevas construcciones cerca del Mar Muerto y en la zona septentrional de la Ribera Occidental, lo que supone una violación de la hoja de ruta. También prosiguió la construcción de la barrera en el territorio ocupado, pese a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. El número de obstáculos al desplazamiento en la Ribera Occidental asciende actualmente a 553 controles”<sup>61</sup>.

Por su parte, el Gobierno de Hamás en Gaza está llevando a cabo las medidas necesarias para conservar el respaldo de la población palestina y mostrar a la comunidad internacional porqué ganó en las elecciones: ha desarmado a los clanes familiares, ha logrado la liberación del corresponsal de la BBC Alan Johnston, secuestrado por el Clan Dogmush<sup>62</sup> y está gestionando la crisis humanitaria a la que se ha visto abocado tras el cierre de las fronteras y el corte de los suministros por Israel. Hamás ha puesto término a las persecuciones y linchamientos contra miembros y simpatizantes de Al Fatah que tuvieron lugar durante los primeros días y ha decretado una amnistía. Con estas medidas, Hamás intenta desmentir las acusaciones que le atribuyen la intención de crear una

---

<sup>60</sup> Esta liberación tiene lugar en cumplimiento de la promesa realizada por el primer ministro Olmert en la cumbre de Sharm el Sheij celebrada a finales de junio. Los 250 elegidos entre los más de 10.000 presos palestinos reúnen distintas condiciones para satisfacer las exigencias de ambas partes: no haber cometido delitos de sangre es la exigencia impuesta por los miembros del Ejecutivo israelí y no haber cumplido dos tercios de la condena es un requisito básico para probar la buena fe de la medida frente a los palestinos; véase “Israel aprueba la liberación de 250 presos de Al Fatah para respaldar a Abbas”, *El País*, 9.07.2007.

<sup>61</sup> Véase la 5701ª Sesión del Consejo de Seguridad de 20 de junio de 2007, sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, *S/PV.5701*, p. 4.

<sup>62</sup> El clan Dogmush es una banda criminal que ha intentado justificar sus actividades delictivas tras la fachada del Ejército del Islam y articulando un discurso político vinculado a Al Qaeda, al igual que otros grupos minoritarios como las Espadas del Islam. J.M. Muñoz ha señalado que “El ejército del Islam, controlado por el clan Dogmush, ha cambiado sus reivindicaciones a lo largo de los casi cuatro meses de secuestro, el más prolongado de un ciudadano occidental en Gaza. Primero fueron las exigencias de monetarias y más tarde pasaron a reclamar la liberación de un clérigo encarcelado en el Reino Unido por sus supuestos vínculos con Al Qaeda. A pesar de su nombre, los Dogmush nunca han sido familia destacada por sus relaciones con grupos religiosos musulmanes. Los dirigentes de Hamás están convencidos de que los hilos del rapto se manejan desde Ramala (Cisjordania), clara alusión al que fuera hombre fuerte de los servicios de seguridad en Gaza, Mohamed Dahlan. Fuentes de la ONU también aseguran que turbios intereses políticos frenaron la liberación cuando parecía inminente”, J.M. Muñoz, “Hamás detiene al portavoz de los secuestradores del periodista de la BBC”, *El País*, 03.07.2007.

república islámica y que le vinculan con Al Qaeda<sup>63</sup>. No obstante, entre sus actos para legitimar su gobierno en Gaza, no se encuentra aún el reconocimiento del Estado de Israel.

En cambio, el Presidente Abbas no está consiguiendo medidas semejantes, a pesar de las ayudas económicas y militares que afluyen a Cisjordania, ya que su Partido Al Fatal se resiste a combatir su corrupción interna, y el Primer Ministro nombrado por Abbas, Salam Fayad es sólo un tecnócrata que no cuenta con el respaldo popular, ni tampoco con el de las milicias de Al Fatah, a las que sólo ha podido desarmar, en última instancia, gracias la presión internacional e israelí<sup>64</sup>.

Respecto a la Franja de Gaza, Israel ha cortado el suministro de combustible y agua, a la vez que ha reanudado el asedio militar, con ataques desde finales de junio que han matado a decenas de milicianos y a civiles. Hamás, en su respuesta, ha multiplicado el lanzamiento de cohetes Kasam a territorio israelí.

### ***C) Blair, enviado especial para Oriente Próximo***

El ex primer ministro británico, Tony Blair, ha sido designado por el Cuarteto –ONU, UE, Rusia y Estados Unidos, enviado especial para Oriente Próximo con la misión de “canalizar las ayudas políticas y económicas para construir un nuevo Estado palestino”, pero no preparará un plan de paz ni ejercerá de mediador entre las partes –tal y como ha puntualizado el Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Seguridad, Javier Solana<sup>65</sup>. La función de mediación la seguirá desempeñando como hasta ahora el Cuarteto.

### ***D) Convocatoria de una Conferencia Internacional***

Estados Unidos ha convocado para el próximo otoño una Conferencia Internacional que tendrá el objetivo de facilitar las negociaciones entre Israel y el Gobierno de Abbas.

Estados Unidos acompañará esta convocatoria con la concesión de una ayuda de 300 millones de dólares para el fortalecimiento del Gobierno de Abbas, de los cuales la

---

<sup>63</sup> Esta vinculación no ha sido nunca probada y como señala J.M. Muñoz, “la estrategia de Hamás dista un abismo de la de Al Qaeda. El movimiento palestino nunca ha perpetrado un atentado terrorista fuera de Israel, y son ya tres años sin lanzar a sus suicidas contra los civiles israelíes. Su milicia apenas ha disparado cohetes Kassam desde enero de 2006, cuando vencieron en las elecciones legislativas. Es evidente que a Hamás, que acaba de adueñarse de Gaza y que tiene una estrategia política a muy largo plazo, poco le interesa que grupos más extremistas creen obstáculos añadidos. ‘Se busca cualquier excusa para atacarnos. Estados Unidos, Egipto y Jordania saben que no tenemos nada que ver con Al Qaeda. Nosotros rechazamos la utilización de nuestra causa más allá de la lucha contra la ocupación’, concluye Mohamed Shihab, uno de los fundadores de Hamás”, “Al Qaeda no quita ojo a Gaza”, *El País*, 9.07.2007.

<sup>64</sup> Véase “Hamás se lanza a la conquista de toda Palestina”, *El País*, 9.07.2007 y “Las milicias de Al Fatah renuncian a la lucha armada para dar oxígeno a Abbas. Israel deja de perseguir a 178 activistas, que se incorporarán a los servicios de seguridad palestinos”, *El País*, 19.07.2007.

<sup>65</sup> Véase “Solana: Blair no va a hacer un plan de paz en Oriente Próximo”, *El País*, 29.06.2007.

mayor parte corresponden a ayudas ya concedidas y que fueron retenidas tras la victoria de las elecciones de Hamás en 2006. 80 millones estarán destinados a seguridad.

Estados Unidos ha propuesto una agenda para la Conferencia que tocará temas que hasta ahora habían sido rechazados por Israel como la cuestión de los refugiados palestinos o el Estatuto de Jerusalén.

En la Conferencia participarán junto a Israel y el Gobierno de Abbas, el Cuarteto y los países vecinos, ya que será también uno de sus objetivos el conseguir un compromiso de los países árabes sobre la seguridad de Israel, a cambio de la constitución de un Estado palestino.

## **2. Afganistán.**

La situación en Afganistán, lejos de mejorar, ha empeorado este año. Si bien en la campaña del verano de 2006, los talibanes y los insurgentes sufrieron numerosas bajas, en 2007, se han recuperado y sus ataques se han multiplicado y se estima que en este primer semestre cerca de 2.400 personas han muerto en Afganistán<sup>66</sup>.

El Informe del Secretario General sobre la situación en Afganistán y sus implicaciones para la paz y la seguridad internacionales ha puesto de manifiesto cómo se han incrementado el número de las fuerzas insurgentes preparadas para el combate convencional con el Gobierno afgano y las fuerzas internacionales y cómo ha mejorado su entrenamiento y sus tácticas<sup>67</sup>.

Los talibanes han recuperado las técnicas de guerrilla y han adoptado las estrategias de la insurgencia iraquí. El vínculo entre la insurgencia y el terrorismo internacional ha quedado establecido por el incremento de los ataques suicidas llevados a cabo por un elevado número de extranjeros –uzbecos, chechenios, yemenitas y otros nacionales de países árabes. Sus objetivos siguen siendo básicamente los mismos: las instituciones afganas, los colegios de niñas, los centros de adiestramiento de la policía afgana –uno de los más cruentos atentados tuvo lugar el día en que la Unión Europea iniciaba su misión de entrenamiento de la policía local<sup>68</sup>.

---

<sup>66</sup> Véase “Mueren seis soldados de la OTAN al estallar una bomba en el sur de Afganistán”, *El País*, 04.07.2007.

<sup>67</sup> Véase “The situation in Afghanistan and its implications for international peace and security”, Report of the Secretary General, de 15.03.2007, A/61/799-S/2007/152.

<sup>68</sup> “Sunday’s suicide attack was the six in Kabul this year and the second in two days. The Taliban are employing tactics similar to those used by insurgents in Iraq. The use of improvised explosive devices is also on the increase in Afghanistan, including one employed Sunday to kill three members of the United States-led coalition forces and their local interpreter in Kandahar Province”, véase B. Bearak, “After Bus Attack, Afghan Police Mourn Their Own”, *The New York Times*, 18.06.2007 y “24 muertos en Kabul en uno de los peores atentados desde la caída de los talibanes”, *El País*, 18.06.2007.

Por su parte, el Gobierno afgano y las fuerzas internacionales han obtenido pobres resultados en sus principales objetivos:

- Sólo han neutralizado temporalmente las zonas bajo control de la insurgencia, sin que la estructura de mando de los talibanes y los insurgentes se haya visto afectada por la captura y muerte de algunos de sus líderes.
- Las operaciones de desarme de la población y de desarticulación de los grupos armados ilegales han fracasado.
- La consolidación de la policía afgana se ve amenazada por las muertes de instructores y reclutas en atentados suicidas así como por la infiltración de insurgentes y miembros de las tribus.
- El ejército afgano sufre importantes limitaciones personales y materiales, aunque ha conseguido ciertos progresos y ha iniciado operaciones conjuntas con las fuerzas internacionales.

La acción de las distintas fuerzas internacionales está siendo cuestionada por las autoridades afganas. Es necesario recordar que en apoyo del Gobierno afgano y dando cobertura a la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia en el Afganistán (UNAMA, en adelante) siguen operando en Afganistán bajo mando de la OTAN: las fuerzas americanas de la operación antiterrorista Libertad Duradera y la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad (ISAF, en adelante). Esta unidad de mando no ha servido, sin embargo, para garantizar la coordinación de las operaciones militares y las operaciones de reconstrucción de la ISAF y de la UNAMA.

Las fuerzas multinacionales y el Gobierno afgano han cruzado graves acusaciones: El informe del Secretario General denuncia la corrupción e ineficiencia del Gobierno Afgano<sup>69</sup> y su incapacidad para sumar la población a sus esfuerzos de pacificación; por su parte, el Gobierno Afgano ha protestado por el incremento sostenido de las muertes de civiles a manos de las fuerzas multinacionales, que han renovado la hostilidad de la población<sup>70</sup>.

---

<sup>69</sup> “Popular alienation remains a key factor behind the revitalized insurgency, and stems from inappropriate Government appointment, tribal nepotism and monopolization of power, and the marginalization of those outside the dominant social and political groups. The central Government’s frequent tolerance of weak governance has diminished public confidence in its responsiveness and its readiness to hold officials accountable for their transgressions. In those cases where the centre has appointed capable governors, such as in Paktya, Uruzgan and Zabul, it has failed to provide them with the resources necessary to maintain the goodwill that they have generated”, B. Bearak, “After Bus Attack, Afghan Police Mourn Their Own”, *The New York Times*, 18.06.2007, p. 2.

<sup>70</sup> “En los últimos tiempos se han multiplicado las muertes de civiles en los ataques llevados a cabo por las tropas de la coalición internacional, hechos que han sido calificados de ‘inaceptables’ por el presidente afgano, Hamid Karzai. A finales de abril murieron, víctimas de un bombardeo, 51 civiles en la provincia de Herat (oeste) y pocos días después, el 8 de mayo, otros 21 civiles perdieron la vida en una operación ejecutada en la provincia sureña de Helmand”, “Al menos siete niños y varios insurgentes mueren en Afganistán en un ataque de EEUU”, *El País*, 18.06.2007 y “Afganistán abre una investigación para esclarecer el bombardeo de EEUU que mató a 45 civiles. Karzai considera inaceptable combatir el terrorismo con ataques indiscriminados contra la población”, *El País*, 02.07.2007.

Ante este escenario, el Consejo de Seguridad ha adoptado una nueva resolución –la 1746 (2007)<sup>71</sup>– en la que se ha intentado hacer especial énfasis en la necesidad de cambiar y establecer un nuevo marco de acción en Afganistán<sup>72</sup>. En este nuevo marco, se incorporan las prioridades del informe del Secretario General:

- la promoción de la coherencia de la participación internacional,
- las actividades de divulgación,
- el apoyo a la cooperación regional,
- la coordinación humanitaria,
- la protección de los derechos humanos y
- la observación de la situación de los civiles en los conflictos armados.

Las quejas del Gobierno Afgano se intentarán resolver en el marco de la instancia de coordinación al más alto nivel: la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia que estará bajo la dirección del Gobierno Afgano y que desempeñará además funciones de consolidación de la paz<sup>73</sup>.

La Resolución 1746 (2007) ha renovado el mandato de la UNAMA hasta el 23 de marzo de 2008. Entre las funciones que deberá seguir desempeñando la UNAMA es necesario

---

<sup>71</sup> Resolución 1746 (2007) de 23 de marzo de 2007, *S/RES/1746 (2007)*.

<sup>72</sup> Es particularmente reveladora la intervención de Italia en la votación de la Resolución en la que declara: “Esta votación es aún más gratificante para nosotros puesto que el Consejo ha aprobado esta resolución como un texto de la Presidencia, demostrando cohesión y unidad respecto de una cuestión crítica y en un momento crucial. Como declaró nuestro Ministro de Relaciones Exteriores ante el Consejo hace tres días (...), estábamos convencidos de que el pueblo del Afganistán y los hombres y mujeres de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia en el Afganistán (UNAMA) necesitaba una clara señal de apoyo.

Consideramos que esta resolución es esa señal. No estamos modificando el mandato de la UNAMA, naturalmente, pero considero que estamos haciendo algo que es incluso más importante para la Misión. Estamos ofreciendo una nueva visión, estamos imprimiendo un nuevo impulso, estamos dando forma a un nuevo marco de acción.

El texto que tenemos ante nosotros no es para que las cosas sigan como de costumbre. De hecho se trata de un texto particularmente sustancial, en el que se abordan todas las prioridades para los próximos meses que el Secretario General señala en su informe: la promoción de la coherencia de la participación internacional, las actividades de divulgación, el apoyo a la cooperación regional, la coordinación humanitaria, la protección de los derechos humanos y la observación de la situación de los civiles en los conflictos armados”, debate de la 5645ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 23 de marzo de 2007, *S/PV.5645*, p.2.

<sup>73</sup> Japón considera a esta Junta mixta como “un modelo interesante” de consolidación de la paz y a ello contribuye el hecho de que “La Junta consta de 28 miembros y está copresidida a un alto nivel por el Representante Especial del Secretario General y un asesor especial del Presidente Karzai. Su composición incluye importantes contribuyentes financieros y militares, países vecinos y organizaciones internacionales, así como ministros clave del Gobierno del Afganistán. La Junta también es un órgano político que proporciona asesoramiento estratégico y coordina esfuerzos nacionales e internacionales para aplicar con eficacia el Pacto para el Afganistán, que es, en efecto, la estrategia integral viviente de la consolidación de la paz para el Afganistán. Durante la visita que realizó en noviembre pasado la misión del Consejo de Seguridad al Afganistán, a la cual tuve el honor de dirigir, tuvimos la oportunidad de observar el funcionamiento de ese órgano. Considero que la aplicación de este modelo en otros países, de ser apropiado, cumplirá una función de coordinación y supervisión muy útil en el terreno incluyendo a todos los protagonistas en el esfuerzo de consolidación de la paz”, *S/PV.5627*, p. 5.

destacar su contribución a la consolidación institucional del Gobierno Afgano, el control y la investigación de las irregularidades de las autoridades gubernamentales tales como las detenciones ilegales, y añadir, ahora, **las funciones de documentación de las muertes de civiles causadas por las fuerzas internacionales** –ISAF y Libertad Duradera-, la promoción del respeto de los derechos humanos y del Derecho humanitario, en particular, el aplicable a los civiles, y la coordinación de la ayuda humanitaria de las ONGs y de la ISAF<sup>74</sup>.

### 3. Bosnia Herzegovina

La Resolución 1764 (2007)<sup>75</sup> del Consejo de Seguridad, tras considerar la declaración de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz de 19 de junio de 2007, ha designado un nuevo Alto Representante, Miroslav Lajcak, que será la máxima autoridad en la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz. En dicha resolución, el Consejo de Seguridad ha tomado nota de la decisión de la Junta Directiva de mantener la Oficina del Alto Representante “y de que el objetivo sea cerrar la Oficina del Alto Representante a más tardar el 30 de junio de 2008”<sup>76</sup>.

### 4. Congo

El Consejo de Seguridad ha prorrogado nuevamente el mandato de la Misión de Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 31 de diciembre de 2007, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta<sup>77</sup> y de acuerdo con “su compromiso de seguir contribuyendo a la consolidación de la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo durante el período siguiente a la transición”<sup>78</sup>.

La segunda vuelta de las elecciones presidenciales se ha celebrado con el éxito esperado, bajo la supervisión de la EUROFOR, la Misión de la Unión Europea en el Congo<sup>79</sup>, aunque los enfrentamientos –que no han cesado- entre los partidarios del Presidente Kabila y de su oponente Jean-Pierre Bemba han vuelto a causar pérdidas materiales y

---

<sup>74</sup> Véase el debate de la 5645ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 23 de marzo de 2007, *S/PV.5645*. La Resolución 1746 (2007) es más parca cuando el Consejo de Seguridad “destaca la función que incumbe a la UNAMA de promover una acción internacional más coherente en apoyo del Afganistán, interponer sus buenos oficios por medio de labores de extensión en el país, apoyar la cooperación regional en el contexto del Pacto para el Afganistán, promover la coordinación de la asistencia humanitaria y seguir contribuyendo a la protección y promoción de los derechos humanos, incluso haciendo el seguimiento de la situación de los civiles en los conflictos armados”, *S/RES/1746 (2007)*, apartado 4.

<sup>75</sup> Resolución 1764 (2007) de 29.06.2007, *S/RES/1764 (2007)*; previamente había realizado prórrogas por meses, véase la Resolución 1742 (2007) de 15.02.2007, *S/RES/1742 (2007)*.

<sup>76</sup> *S/RES/1764 (2007)*, apartado 5.

<sup>77</sup> Véase la Resolución 1751 (2007) de 13.04.2007, *S/RES/1751 (2007)*.

<sup>78</sup> Véase la Resolución 1756 (2007) de 15.05.2007, *S/RES/1756 (2007)*.

<sup>79</sup> “European Union Mission in Democratic Republic of Congo contributed successfully to country’s political transition, Security Council told”, Nota de prensa de 9 de enero de 2007, *SC/8936*.

humanas. (La embajada española fue alcanzada por un proyectil, lo que obligó a nuestros representantes a refugiarse en la sede de Naciones Unidas).

Aunque los procesos electorales se hayan desarrollado con relativa fortuna y las previsiones sean favorables para la celebración de las elecciones locales, el Consejo de Seguridad ha mostrado su preocupación por la persistencia de los problemas relativos al tráfico ilícito de recursos naturales para destinar sus beneficios a la compra de armas, por las actividades armadas de grupos extranjeros en la parte oriental del país, por las violaciones de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario que dichos grupos han cometido junto a las Fuerzas armadas de la RDC, la Policía nacional congoleña y otros cuerpos de seguridad. Para intentar abordar estos gravísimos problemas, el Consejo de Seguridad ha ratificado y ampliado el mandato de la MONUC para que se encargue por todos los medios de:

- La protección de la población civil, el personal de asistencia humanitaria y el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas.
- La seguridad territorial de la República Democrática del Congo.
- El desarme y desmovilización de los grupos armados extranjeros y congoleños.
- La reforma del sector de la seguridad.
- El apoyo al fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho en la RDC<sup>80</sup>.

## **5. Costa de Marfil**

La situación en Costa de Marfil ha mejorado sensiblemente durante el primer semestre y, particular, desde que se alcanzara el Acuerdo político de Uagadugu de 4 de marzo de 2007 y el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación Regional de Burkina Faso asumiera las funciones de facilitador del Acuerdo.

El año 2007 se había iniciado con la Resolución 1739 (2007) del Consejo de Seguridad en la que expresaba su preocupación por “la persistencia de la crisis y el empeoramiento de la situación en Costad de Marfil, incluidas sus graves consecuencias humanitarias, que están causando a la población civil sufrimientos y desplazamientos en gran escala”<sup>81</sup>. En esta resolución, el Consejo de Seguridad prorrogaba el mandato de la Operación de Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI)<sup>82</sup> y de las fuerzas

---

<sup>80</sup> Véase la Resolución 1756 (2007) de 15.05.2007, *S/RES/1756 (2007)*, apartados 2 y 3, pp. 3-6.

<sup>81</sup> Resolución 1739 (2007) de 10.01.2007, *S/RES/1739 (2007)*. Esta resolución prorrogó el mandato hasta el 30 de junio y la Resolución 1761 (2007) de 20 de junio ha confirmado el mandato hasta el 15 de octubre de 2007, *S/RES/1761 (2007)*.

<sup>82</sup> El mandato de la ONUCI comprende:

- a) Vigilancia de la cesación de las hostilidades y de los movimientos de grupos armados (...).
- b) Desarme, desmovilización, reinserción, repatriación y reasentamiento (...).
- c) Desarme y desmantelamiento de las milicias(...).
- d) Operaciones de identificación de la población e inscripción de electores(...).

francesas<sup>83</sup>, autorizándolas a utilizar *todos los medios necesarios* para cumplir su mandato y reformulaba sus funciones, adaptándolas a las nuevas circunstancias y a las necesidades del Gobierno de Costa de Marfil.

Las condiciones de seguridad han evolucionado favorablemente después<sup>84</sup> y está previsto que se celebren las pospuestas elecciones una vez que se hayan producido el proceso de identificación y de registro de los electores.

- 
- e) Reforma del sector de la seguridad (...).
  - f) Protección del personal de las Naciones Unidas, de las instituciones y de la población civil (...).
  - g) Vigilancia del embargo de armas (...).
  - h) Apoyo a la asistencia humanitaria (...).
  - i) Apoyo al restablecimiento de la administración del Estado (...).
  - j) Apoyo a la organización de elecciones abiertas, libres, imparciales y transparentes;
  - k) Asistencia en materia de derechos humanos (...).
  - l) Información pública (...).
  - m) Orden público (...)", *S/RES/1739 (2007)*, apartado 1, pp. 2-5.

<sup>83</sup> El Consejo de Seguridad "autoriza a las fuerzas francesas a utilizar, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, todos los medios necesarios para apoyar a la ONUC, de conformidad con el acuerdo concertado entre ésta y las autoridades francesas y, en particular, para:

- a) Contribuir a la seguridad general de la zona de actividad de las fuerzas imparciales;
- b) Intervenir a petición de la ONUC en apoyo de los elementos de ésta cuya seguridad pueda verse amenazada;
- c) En consulta con la ONUC, intervenir en caso de actos beligerantes, si las condiciones de seguridad así lo exigieran, fuera de las zonas donde esté desplegada la ONUC;
- d) Ayudar a proteger a los civiles en las zonas en que estén desplegadas su unidades;
- e) Contribuir a la vigilancia del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1572 (2004);
- f) Contribuir a la elaboración de un plan de reestructuración de las fuerzas de defensa y seguridad y a la preparación de posibles seminarios sobre la reforma del sector de la seguridad que organizarán la Unión Africana y la CEDEAO, *S/RES/1739 (2007)*, apartado 8, p. 5.

<sup>84</sup> A pesar de que persistan aún algunos factores de riesgo, como expuso el jefe de misión del Consejo de Seguridad, el Embajador Jorge Voto-Bernales en su informe sobre Costa de Marfil: "En el ámbito de la seguridad, los interlocutores de la misión han señalado una muy significativa mejora de la situación, que ha permanecido bastante calmada desde la firma del Acuerdo de Uagadugú. Los comandantes de la fuerzas imparciales han estimado que el riesgo de un retorno de la beligerancia era mínimo. En efecto, desde la eliminación de la zona de confianza el 16 de abril ningún incidente armado significativo ha sido constatado en ese sector. A pesar de ello, subsisten distintos factores de preocupación. El primero se refiere al oeste del país, donde permanecen milicias activas. El segundo se relaciona con la criminalidad que, a pesar de mantenerse estable, sigue siendo elevada. A este respecto, los comandantes de las fuerzas imparciales han confirmado que más controles ilegales seguían existiendo en las carreteras principalmente en el este del país e incluso en Abidján. El tercer factor de preocupación concierne al proceso de desarme, desmovilización, reintegración, el desarme de las milicias y la reforma de las fuerzas de seguridad. Los comandantes de las fuerzas imparciales han señalado que muy pocos progresos se han realizado en estos ámbitos. Sin embargo, han celebrado que el Facilitador está actualmente abocado a dar solución al asunto

El Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la ONUCI hasta el 16 de julio de 2007<sup>85</sup>.

## **6. Irak**

Desde que el partido demócrata ganara en las elecciones legislativas, el Congreso norteamericano ha votado en tres ocasiones a favor de la retirada de las tropas de Irak. Esta posición que ha sido rechazada por el Presidente Bush le obligará a ejercer el veto presidencial para asegurar la permanencia de las tropas americanas en Irak, donde la situación es cada vez más crítica, dada la abierta guerra civil entre shíes y suníes, el incremento de los atentados terroristas perpetrados por Al Qaeda y el peligro de que Turquía ataque a los kurdos del Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK), que se refugian en el norte de Irak<sup>86</sup>.

En los últimos meses, el gobierno iraquí ha perdido el apoyo de los shíes que le llevaron al poder y que han pedido la dimisión del Primer Ministro Nuri Al Maliki<sup>87</sup>. La violencia sectaria entre los grupos más integristas de shíes y suníes se encuentra en el origen de la mayor parte de los atentados, secuestros y asesinatos que causan la muerte a cientos de civiles cada semana, la autoría de los restantes atentados es atribuible a los grupos terroristas de Al Qaeda que han incrementado su presencia en el país.

Ante este difícil escenario, el Gobierno estadounidense ha reunido en Bagdad en una conferencia internacional, el 10 de marzo, a los países vecinos para discutir sobre los medios para poner fin a la violencia sectaria. Irán, uno de los asistentes, ha propuesto en esta conferencia la creación de un mecanismo trilateral de seguridad y se ha ofrecido a entrenar a la policía y a soldados iraquíes<sup>88</sup>.

En el mes de junio, Estados Unidos ha adoptado dos estrategias de actuación en Irak, cuyos resultados en el futuro podrían ser peligrosos.

---

de los grados y de las cuotas en el ejército, puesto que la solución de estos problemas permitiría relanzar dichos procesos”, véase la 5706ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 26 de junio de 2007, sobre las presentaciones de información de los jefes de misión del Consejo de Seguridad en África, *S/PV.5706*, p. 6.

<sup>85</sup> Véase la Resolución 1763 (2007) de 29.06.2007, *S/RES/1763 (2007)*.

<sup>86</sup> Véase “Turquía atacará Irak si Washington no desarma a los rebeldes kurdos”, *El País*, 30.06.2007 y “Turquía apunta sus tanques contra los kurdos en Irak. El Ejército, enfrentado con su propio Gobierno ha concentrado a 200.000 soldados en la frontera iraquí en vísperas de las elecciones legislativas”, *El País*, 15.07.2007.

<sup>87</sup> Al Maliki había criticado al grupo chiíta liderado por el clérigo Al Sader por no condenar a la facción más violenta del Ejército del Mahdi, responsable de miles de asesinatos de sunnitas.

<sup>88</sup> Véase Ángeles Espinosa, “Irán y Estados Unidos inician el deshielo”, *El País*, 29.05.2007.

La primera estrategia es la de distinguir entre insurgentes y terroristas de Al Qaeda, con los primeros negociarían el cese de las hostilidades mientras que no darán cuartel a los últimos.

La segunda estrategia es la de armar a las milicias suníes para que combatan a los terroristas de Al Qaeda, con quienes habían luchado contra el ejército norteamericano pero a los que abandonaron tras rechazar sus métodos suicidas. Las críticas a esta estrategia apuntan a que los suníes podrían volverse en un futuro contra Estados Unidos con sus armas, o emplearlas en la guerra civil con los shiíes<sup>89</sup>.

## 7. Liberia

El Consejo de Seguridad en su Resolución 1731 (2006) de 20 de diciembre y actuando en el marco del Capítulo VII<sup>90</sup> ha decidido renovar por un año más el embargo de armas, exceptuando aquellas que se destinen exclusivamente a su utilización por los miembros de la policía y las fuerzas de seguridad del Gobierno de Liberia.

En esta resolución, el Consejo de Seguridad ha alentado al Gobierno de Liberia a aceptar que la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) lleve a cabo patrullas conjuntas con la Dirección de Desarrollo Forestal a fin de fortalecer el control del Gobierno sobre las zonas forestales, -de esta manera, la UNMIL incorporará en su mandato la ayuda al restablecimiento del control del Estado sobre los recursos naturales de Liberia<sup>91</sup>.

El Consejo de Seguridad ha mantenido durante los primeros meses del 2007 el embargo de la venta de diamantes y otros recursos naturales aunque luego, a la vista de los progresos alcanzados por el Gobierno de Liberia, ha levantado el embargo de diamantes<sup>92</sup> en su Resolución 1753 (2007)<sup>93</sup>. En la Resolución 1760 (2007) ha celebrado la incorporación de Liberia al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberly y ha encargado a un grupo de expertos que realice una evaluación sobre las diversas fuentes de financiación del comercio ilícito de armas, como los recursos naturales<sup>94</sup>.

El Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la UNMIL hasta el 30 de septiembre; 45 días antes de esta fecha, el Secretario General deberá presentar al

---

<sup>89</sup> “Estados Unidos va a armar a las milicias suníes de Irak para que se enfrenten a Al Qaeda”, *The New York Times*, 11.06.2007.

<sup>90</sup> Véase la Resolución 1731 (2006) de 20 de diciembre de 2006, *S/RES/1731 (2006)*.

<sup>91</sup> Véase igualmente la Resolución 1750 (2007) de 30 de marzo de 2007, *S/RES/1750 (2007)*.

<sup>92</sup> “Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, 1. Decide poner fin a las medidas impuestas en relación con los diamantes en el párrafo 6 de la resolución 1521 (2003) y renovadas en el párrafo 1 de la resolución 1731 (2006)”, véase la Resolución 1753 (2007) de 27 de abril de 2007, *S/RES/1753 (2007)*, apartado 1.

<sup>93</sup> *S/RES/1753 (2007)*, apartado 2.

<sup>94</sup> Véase la Resolución 1760 (2007) de 20 de junio de 2007, *S/RES/1760 (2007)*.

Consejo un plan detallado de reducción de la misión con recomendaciones concretas sobre los niveles efectivos y las opciones de retirada<sup>95</sup>.

## 8. Ruanda

El Consejo de Seguridad ha decidido poner fin a las medidas<sup>96</sup> establecidas en el párrafo 11 de la resolución 1011 (1995) -relativas a las exigencias de notificación de la venta de armas<sup>97</sup>-, tras atender la solicitud del Gobierno de Ruanda<sup>98</sup> y recibir los informes positivos del Comité para Ruanda<sup>99</sup>.

La adopción de esta medida tiene lugar después de que se haya producido una serie de acontecimientos positivos en Ruanda, entre los que se destaca la firma del Pacto sobre seguridad, estabilidad y desarrollo en la Región de los Grandes Lagos en la segunda Cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Nairobi (Kenia), el 15 de diciembre de 2006.

## 9. Somalia

Somalia se ha convertido en el nuevo foco de inestabilidad regional en África. Somalia es un estado fallido desde que en 1991 *los señores de la guerra* derrocaron la dictadura de Mohamed Siad Barré sostenida durante treinta años por la Unión Soviética. Su territorio se encuentra dividido en tres regiones: Somalilandia, ex colonia británica que funciona como un estado independiente en el noroeste del país, Putland en el noreste, y la conflictiva zona del centro y sur del país que se han convertido en el escenario de enfrentamiento del Gobierno de transición instalado en la ciudad de Baidoa y la Unión de los Tribunales Islámicos con control sobre mayor parte del centro, el sur y la capital del país, Mogadiscio; respecto a estos dos gobiernos han tomado posiciones a favor y en contra los Estados limítrofes y los Estados Unidos en razón de sus intereses nacionales.

En 2006, la Unión de Tribunales Islámicos nació como una nueva forma de organización política que utilizaba el islán como aglutinador de una población dividida por los clanes y los señores de la guerra y que tuvo éxito en un ensayo de aplicación de la ley islámica como modo de traer el orden y la seguridad a los distintos barrios de Mogadiscio y que

---

<sup>95</sup> Resolución 1750 (2007) de 30 de marzo de 2007, *S/RES/1750 (2007)*, apartado 3.

<sup>96</sup> Véase la Resolución 1749 (2007) de 28 de marzo de 2007, *S/RES/1749 (2007)*.

<sup>97</sup> El apartado 11 de la Resolución dispone que el Consejo de Seguridad “Decide asimismo que los Estados notifiquen al Comité establecido en virtud de la resolución 918 (1994) todas las exportaciones de armas o pertrechos militares de sus territorios a Rwanda, que el Gobierno de Rwanda proceda a marcar y registrar todas las importaciones de armas y pertrechos militares que efectúe y notifique de ello al Comité, y que el Comité informe periódicamente al Consejo de las notificaciones recibidas”, Resolución 1011 (1995) 19.08.1995, p. 4.

<sup>98</sup> Carta de 2 de marzo de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ruanda ante las Naciones Unidas, *S/2007/121*.

<sup>99</sup> Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 918 (1994) relativa a Ruanda, de 28 de diciembre de 2006, *S/2006/1049*.

contó con el respaldo de empresarios y de la población. Su éxito pronto se extendió a otras zonas de la capital y de ahí al centro del país, lo que hizo que se convirtiera en una nueva fórmula de articulación del Estado.

En septiembre de 2006, la Unión de los Tribunales Islámicos participó en el acuerdo de Jartum de septiembre de 2006 con el Gobierno de transición con el objetivo de crear una fuerza militar conjunta, como medida destinada a promover la estabilización del país. Este acuerdo se concretó en octubre con un acuerdo político sobre la seguridad y el reparto del poder entre las Instituciones Federales de Transición y la Unión de Tribunales Islámicos<sup>100</sup>, alcanzado con los buenos oficios de la Unión Africana, la Liga de Estados Árabes y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo<sup>101</sup>. A partir de noviembre, las intervenciones etíope y estadounidense han dejado sin objeto los acuerdos alcanzados.

El porqué de estas intervenciones hay que buscarlo en el interés de Estados Unidos en la zona y en los problemas propios de la consolidación de la Unión de los Tribunales Islámicos.

Durante la consolidación de la Unión de los Tribunales Islámicos, los integristas radicales desplazaron a los moderados y se suscitaron entonces los problemas que han suministrado los motivos para las intervenciones extranjeras. Por una parte, los radicales son partidarios de la aplicación estricta de la sharia y promueven la creación de la Gran Somalia en la que se incorporaría el Ogadén etíope, Yibuti y algunas regiones de Kenia, donde la población es mayoritariamente somalí. Por esta última razón, Etiopía ha considerado a la Unión de los Tribunales Islámicos una amenaza para su seguridad nacional por su reivindicación del Ogadén, región etíope de población mayoritariamente somalí y que motivó la guerra del Ogadén en 1977-78<sup>102</sup>. Etiopía ha justificado su entrada en el país para prestar apoyo al Gobierno de Transición, caracterizado por su respeto a las fronteras existentes entre los dos países y por su laicismo.

Por otra parte, la proximidad ideológica de los grupos radicales de la Unión de Tribunales Islámicos con Al Qaeda ha sido la razón esgrimida por Estados Unidos para

---

<sup>100</sup> Véase “El Gobierno interino somalí y los islamistas llegan a un acuerdo”, *El País*, 05.09.2006.

<sup>101</sup> El Consejo de Seguridad en su Resolución 1724(2006) de 29 de noviembre de 2006 relativa a la evaluación del embargo de armas decretado en su Resolución 733 (1992) [había encomiado] las gestiones de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Liga de los Estados Árabes, que continúan apoyando la reconciliación nacional en Somalia [y había instado] a las instituciones federales de transición y a la Unión de Tribunales Islámicos a que reafirmen su compromiso con los principios de la Declaración de Jartum de 22 de junio de 2006 y los acuerdos que se alcanzaron en la reunión celebrada en Jartum del 2 al 4 de septiembre de 2006, y a que participen en la siguiente ronda de conversaciones sin más demora”, *S/RES/1724(2006)*.

<sup>102</sup> “El Gobierno etíope, cristiano, ha justificado su intervención por considerar a las milicias islamistas como una amenaza para su seguridad nacional. Los servicios secretos occidentales creen que los tribunales, que fueron adquiriendo poder en una Somalia destruida por las luchas internas ente clanes, han sido infiltrados por elementos de la red terrorista Al Qaeda, que ya ha utilizado antes como base a este país del Cuerno de África”, *El País*, 03.01.2007.

su intervención. La actuación de Estados Unidos en la zona se justifica en la lucha anti-terrorista y en la persecución de los miembros de Al Qaeda que participaron en 1998 en los atentados contra las embajadas estadounidenses en Tanzania y en Kenia. En esta lucha contra el terrorismo en el Cuerno de África, Estados Unidos considera a Etiopía su gran aliado<sup>103</sup>.

Han sido estos problemas los que han llevado a Naciones Unidas y a la Comunidad Internacional a respaldar al Gobierno de Transición, que se formó en la Conferencia de Paz de 2004 en Kenia<sup>104</sup> y que había subsistido confinado en los límites de la ciudad de Baidoa. Sin embargo, tras la intervención de Etiopía y de Estados Unidos, este Gobierno de transición ha quedado vinculado a las fuerzas de ocupación extranjeras<sup>105</sup> y

---

<sup>103</sup> El Gobierno americano mantiene desplegadas fuerzas especiales en Etiopía, Yibuti y Kenia y tiene previsto crear un cuartel general único desde el que se coordinarían las operaciones americanas en África para luchar contra el terrorismo y contra el integrismo islámico y para proteger los intereses energéticos. Véase la Editorial “El frente de Somalia”, *El País*, 13.01.2007; “Poco después del 11-S, EEUU envió tropas especiales al Cuerno de África en persecución de Al Qaeda, y cuenta ya con unos 1.500 soldados situados en Yibuti. África, cuyo petróleo ha ganado en importancia, se ha convertido en el tercer gran frente de la estrategia americana, reflejado en el hecho de que el Pentágono haya propuesto crear Africom, un mando militar específico para combatir en ese continente no sólo el terrorismo, sino el islamismo radical, más que directamente, por fuerzas interpuestas, como son los etíopes en Somalia (...)”

<sup>104</sup> Como señala R. Lobo, “El Gobierno Federal Provisional nace de una conferencia de paz en Nairobi, en 2004. El primer intento de acabar con la guerra civil de Somalia (en Yibuti, 2000)” fue un fracaso. ‘Se incluyó a todos los actores: señores de la guerra, hombres de negocios, intelectuales, sociedad civil e islamistas’, recuerda [Mohamed Abdi], que asistió a ambas citas, ‘pero los etíopes se encargaron de torpedearla. La de Nairobi, donde se eligió a Yusuf como presidente transitorio, es obra de Addis Abeba. Ellos seleccionaron al 80% de los diputados y vetaron a la sociedad civil, a los intelectuales y a los islamistas”, R. Lobo, “Somalia, después de los islamistas ¿qué?”, *El País*, 30.01.2007.

<sup>105</sup> La Editorial de *El País* de 29 de diciembre de 2006, “Somalia, Primer Acto” plasma una clara visión de la crítica situación creada con la invasión etíope: “Mogadiscio ha caído prácticamente bajo el control del Ejército etíope y las fuerzas leales al impotente gobierno legítimo somalí, mientras las milicias islamistas abandonan la capital de Somalia que controlaban desde junio. En pocos días, los invasores etíopes han desalojado del poder a los radicales islamistas que habían ido extendiendo sin pausa su dominio en el sur y el centro de Somalia. Pero ver la guerra de Somalia como un conflicto en blanco y negro, donde los buenos invasores derrotan a los malos y devuelven el poder a un Gobierno reconocido sería una grave simpleza. La situación ahora, tanto en el mísero país como en el conjunto del cuerno de África es más explosiva que hace un mes, cuando todavía no se había producido la intervención de Addis Abeba, con el apoyo de Washington, para impedir que en su patio trasero se instale un poder que ha hecho de la sharía su ley y en abierta connivencia, al menos ideológica, con los objetivos de Al Qaeda. Las milicias integristas en fuga han conseguido predicamento popular porque, pese a su integrismo religioso y métodos talibán, llevaron a Somalia el primer indicio de estabilidad en casi una veintena de años. El país musulmán no ha conocido en generaciones otra cosa que feroces dictaduras, guerras intestinas y el despotismo de caudillos locales, aderezado todo con sequías y hambrunas bíblicas. El inane Gobierno interino somalí, cercado hasta hace unos días en Baidoa, está hecho básicamente con los mimbres de aquellos desastres. Su falta de apoyo le ha impedido levantar la cabeza hasta que la dictadura del gran vecino cristiano ha llegado en su ayuda.

También es iluso creer que el aparente paseo militar etíope zanja la situación. Las fuerzas invasoras no pueden permanecer indefinidamente en Somalia, un enemigo histórico, donde no cuentan con el menor apoyo, ni siquiera entre quienes han sufrido el fanatismo de las milicias islamistas. Y un gobierno que se instale en Mogadiscio con el auxilio de los etíopes tiene nulas posibilidades de sobrevivir. Una eventual insurgencia contra él atraería a miles de somalíes que habitan en países vecinos, además de a

difícilmente recibirá el apoyo de la población somalí, es más, la creciente oposición que ha recibido puede conducir a la aparición de otro Irak en el Cuerno de África, o al menos del Tercer frente abierto por Al Qaeda en África, tal y como lo ideara Bin Laden.

Tras expulsar temporalmente de Mogadiscio al Gobierno de la Unión de Tribunales Islámicos, las tropas etíopes no han podido consolidar el poder del Gobierno de Transición –formado básicamente por *señores de la guerra*, y la guerra continúa con las milicias islámicas que han adoptado técnicas de guerrillas en los núcleos urbanos.

La posición de la Organización de las Naciones Unidas, y del Consejo de Seguridad en particular, es extremadamente delicada en el actual conflicto de Somalia porque está prestando su apoyo al Gobierno de Transición, reconvertido en Instituciones Federales de Transición que carecen del respaldo de la población y que se mantienen sólo gracias a las tropas etíopes que han ocupado el país y a la ayuda militar de los Estados Unidos. Las misiones de paz que en el pasado desplegó Naciones Unidas en Somalia fueron un fracaso<sup>106</sup>, que motivó la redefinición del propio concepto de las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>107</sup>.

En estas condiciones, el Consejo de Seguridad ha adoptado, en el marco del Capítulo VII de la Carta, la Resolución 1744 (2007) de 21 de febrero de 2007 por la que autoriza a la Unión Africana a establecer durante seis meses una misión en Somalia a la que “[*faculta*] para tomar todas las medidas necesarias que procedan a fin de cumplir” un mandato que principalmente se refiere a la “protección a las instituciones federales de transición a fin de ayudarlas a desempeñar sus funciones de gobierno y seguridad para la infraestructura esencial”<sup>108</sup>.

---

los *yihadistas* que ya han sido convocados a la guerra santa por los líderes fundamentalistas. Si el terrorismo islamista pone firmemente el pie en el cuerno de África, desde donde se controla el flujo del petróleo que cruza el mar Rojo. Osama Bin Laden habrá alcanzado el objetivo de abrir un tercer frente estratégico para su causa.

La situación en Somalia exige del Consejo de Seguridad de la ONU, que se ha reunido dos días sin alcanzar ningún acuerdo, autorizar, con urgencia el despliegue de una fuerza neutral de interposición que reemplace al ejército invasor. Y, como condición previa, el cese de hostilidades y el impulso por la comunidad internacional de la negociación entre los dos bandos enemigos somalíes. Estados Unidos, a través de su ascendiente sobre Etiopía, puede resultar decisivo para reconducir una guerra que ilusoriamente puede creer ganada para sus intereses”, 29.12.2006.

<sup>106</sup> “Las anteriores misiones de paz en Somalia fracasaron estrepitosamente. La segunda de Naciones Unidas (UNSCOM II, 1993-1995) llegó a contar con 28.000 cascos azules. Tampoco lograron sus objetivos los casi 30.000 soldados enviados por George Bush padre. En octubre de 1993, los norteamericanos libraron una batalla en las calles de Mogadiscio con la milicia de uno de los principales señores de la guerra de entonces, Mohamed Farah Aidid. Murieron 18 estadounidenses y más de mil somalíes. Las imágenes de los pilotos de un helicóptero Black Hawk arrastrados por una turba provocaron en EE.UU. una opinión pública instantánea en favor de la retirada (...).”, R. Lobo, “Somalia, después de los islamistas, ¿qué?” , *El País*, 30.01.2007.

<sup>107</sup> Véase J.T. O’Neill, N. Rees, “UNISOM and Somalia”, 1992-1995, en *United Nations Peacekeeping in the Post Cold War Era*, vol. 1, 2005, p. 107.

<sup>108</sup> El mandato consiste exactamente en:

Ante la necesidad de que las tropas etíopes abandonen el país, se ha convertido en una cuestión imperiosa la constitución de una fuerza de imposición de la paz con contingentes de países africanos. Para ello, en su resolución, el Consejo de Seguridad “insta a los Estados miembros de la Unión Africana a que contribuyan a esa misión a fin de crear condiciones necesarias para que todas las demás fuerzas extranjeras se retiren de Somalia”. Sin embargo, este mandato no ha sido respetado en la medida en que las fuerzas extranjeras, las etíopes y las estadounidenses no han podido abandonar las zonas ocupadas a causa de la debilidad del Gobierno de transición al que apoyan. Las tropas de la Misión de la Unión Africana para Somalia, la AMISOM, en lugar de facilitar la partida de las tropas de ocupación, han acabado prestándoles soporte militar en su lucha con las milicias de la Unión de los Tribunales Islámicos. Al apoyar a las tropas etíopes, las fuerzas de la AMISOM se han convertido en objetivo de las milicias islamistas<sup>109</sup>.

La compatibilidad de esta actuación de las tropas de la Unión Africana con el mandato del Consejo de Seguridad se justifica en la medida en que en éste se dispone “la protección de las Instituciones Federales de Transición”. En una Declaración posterior del 30 de abril, el Consejo de Seguridad ha manifestado que está dispuesto “a considerar la posibilidad de adoptar medidas contra quienes traten de impedir o bloquear un proceso político pacífico, amenacen a las Instituciones Federales de Transición recurriendo a la fuerza o tomen medidas que socaven la estabilidad de Somalia o de la región”<sup>110</sup>.

La Resolución 1744 (2007) había tomado nota de los objetivos de las Instituciones Federales de Transición de “instituir un proceso político inclusivo entre los somalíes, y de convocar con urgencia un congreso de reconciliación nacional en que participen todas las partes interesadas, incluidos los dirigentes políticos, los jefes de clanes, las autoridades religiosas y los representantes de la sociedad civil”. Sin embargo, las Instituciones Federales de Transición no han podido llevar a cabo su misión ya que no

- 
- a) Apoyar el diálogo y la reconciliación en Somalia prestando asistencia en cuanto a la libertad de movimiento, el paso en condiciones de seguridad y la protección de todos los que participen en el proceso de diálogo al que se hace referencia en los párrafos 1, 2 y 3;
  - b) Proporcionar, según proceda, protección a las instituciones federales de transición a fin de ayudarlas a desempeñar sus funciones de gobierno, y seguridad para la infraestructura esencial;
  - c) Prestar asistencia, en la medida de sus posibilidades y en coordinación con otras partes, en la aplicación del Plan de Estabilización y Seguridad Nacional, en particular en el restablecimiento efectivo y el adiestramiento de las fuerzas de seguridad inclusivas de Somalia;
  - d) Contribuir, cuando se le solicite y en la medida de sus posibilidades, a crear las condiciones de seguridad necesarias para el suministro de asistencia humanitaria;
  - e) Proteger a su personal, servicios, instalaciones, equipo y misión, y garantizar la seguridad y libertad de desplazamiento de su personal”, *S/RES/1744(2007)*, apartado 4.

<sup>109</sup> Véase “Derribado en Somalia un avión de la Unión Africana con 11 personas a bordo”, *El País*, 24.03.2007.

<sup>110</sup> Véase la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 30 de abril de 2007, *S/PRST/2007/13*.

cuentan con el respaldo de la población que mayoritariamente presta su apoyo a las milicias islámicas de la Unión de los Tribunales Islámicos. Gracias a este apoyo, las milicias islámicas han recuperado posiciones y la adhesión del clan mayoritario en Somalia, el hawiye, al que pertenece el 25% de la población somalí que ha dado la espalda a las Instituciones Federales de Transición por considerarse discriminado en el proyecto de reconciliación nacional promovido por éstas, a las que rechaza por estar dominadas por los etíopes y los señores de la guerra, que han sembrado de violencia el país.

Así pues, Naciones Unidas y la Unión Africana están apoyando a unas instituciones que se sostienen únicamente gracias al apoyo de Estados Unidos y de las tropas de ocupación de Etiopía.

Un problema añadido es que la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) autorizada por la Resolución 1744(2007) del Consejo de Seguridad a imponer la paz, no ha llegado a reunir el número de soldados previsto inicialmente. En la reunión celebrada por la Unión Africana, el 19 de enero en Addis Abeba, sus Estados miembros acordaron el envío de 8.000 soldados, divididos en nueve batallones de 850 soldados cada uno. Sin embargo, la Unión Africana ha tenido dificultades para concretar este acuerdo y sólo ha podido desplegar el contingente suministrado por Uganda, con 1.500 soldados. Aún han de realizar sus contribuciones Nigeria y Malawi y otros países miembros de la Unión Africana.

En los enfrentamientos entre las milicias islámicas y las tropas etíopes y la AMISOM ha habido importantes pérdidas entre la población civil. Los enfrentamientos también han motivado desplazamientos internos y flujos de refugiados a Yemen y Kenia, que han cerrado sus fronteras, protagonizando desgraciados incidentes: Yemen ha disparado contra barcos de refugiados<sup>111</sup> y Kenia ha cerrado sus fronteras para que Estados Unidos pudiera destruir los convoyes de milicianos que se dirigían a su territorio.

Ante esta difícil situación, los jefes de misión del Consejo de Seguridad en África han puesto de manifiesto que es necesario llevar a cabo tres objetivos:

- “En primer lugar, que es necesario fortalecer la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y brindar seguridad al país;
- En segundo lugar, que hay que brindar socorro humanitario;
- En tercer lugar, que dentro de las posibilidades muy escasas que tiene, el Gobierno Federal de Transición tiene que llegar a las partes en Somalia y tratar de lograr un acuerdo más amplio para que pueda abrir una vía política que acompañe a la vía de seguridad. Ello es esencial si el Consejo de Seguridad

---

<sup>111</sup> Véase “Yemen dispara contra barcos cargados de refugiados”, *El País*, 29.12.2006. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha denunciado que más de 25.800 personas han salido de Somalia con destino a Yemen durante el 2006 y que más de 300 personas han perdido la vida durante el viaje. Actualmente, hay más 84.000 refugiados somalíes en Yemen, donde obtienen automáticamente el estatuto de refugiado. El Alto Comisionado también ha denunciado que más de 321.000 personas han huido de la capital Mogadiscio –“Al menos 52 muertos en enfrentamientos entre el ejército y la insurgencia en Somalia”, *El País*, 29.12.2006.

procede a hacer lo que el Reino Unido desearía que haga: examinar con seriedad si podemos crear, o hemos creado, las condiciones propicias para una misión de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Somalia y el modo de hacerlo. Ahora bien, esas son cuestiones muy difíciles”<sup>112</sup>.

Estos tres objetivos serán difíciles de alcanzar si se tiene en cuenta que las Instituciones Federales de Transición no han sabido sumar al proceso político de reconciliación a todos los clanes somalíes. Sus posibilidades se podrán a prueba en el Congreso Nacional de Reconciliación que se ha iniciado el 15 de julio en Mogadiscio<sup>113</sup>, bajo la amenaza de las milicias islamistas<sup>114</sup>. El Consejo de Seguridad mediante una Declaración de su Presidencia de 14 de junio ha prestado su apoyo a la celebración de dicho congreso; no obstante, el interés de este instrumento radica en que es indicativo de la incapacidad del Consejo de Seguridad para llegar a acuerdos sobre la creación de una misión de las Naciones Unidas en Somalia dada las dificultades para ello<sup>115</sup> y que se describen en el Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia<sup>116</sup>.

## **9. Sudán**

---

<sup>112</sup> Los jefes de misión fueron el Embajador Kumalo de Sudáfrica y Sir John Emyr Parry del Reino Unido, véase la 5706ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 26 de junio de 2007, sobre las presentaciones de información de los jefes de misión del Consejo de Seguridad en África, *S/PV.5706*, pp. 4 y 5.

<sup>113</sup> Véase “Somalia: el Secretario General celebra la apertura del Congreso Nacional de Reconciliación”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 13.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9908>

<sup>114</sup> En el Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia de 25.06.2007 se recogía el rechazo de la Unión de los Tribunales Islámicos a este congreso: “Los líderes de la antigua Unión de Tribunales Islámicos señalaron que estaban dispuestos a asistir a la reunión, pero insistieron en que lo harían en calidad de entidad política. Manifestaron además que no estaban de acuerdo con el plan del Gobierno Federal de Transición de pacificar Mogadiscio mediante el desarme forzoso de los grupos armados, y expresaron reservas en cuanto a que se hubiera elegido Mogadiscio como sede del congreso. Los líderes de la Unión de Tribunales Islámicos declararon luego que su participación en el congreso dependía de que se retiraran las fuerzas etíopes de Somalia. Posteriormente, en una conferencia de prensa que tuvo lugar el 24 de mayo, los líderes de la Unión de Tribunales Islámicos y el ex Presidente del Parlamento Sharif Hassan Jaque Aden anunciaron que boicotearían el congreso. La posición del Gobierno es que todos aquellos que rechacen la violencia y acepten la Carta Federal de Transición pueden participar en el congreso como representantes de su clan”, *S/2007/381*, apartado 8, p. 3.

<sup>115</sup> En esta declaración, “El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación por la forma que últimamente adoptan los ataques de los elementos extremistas de Somalia, incluido el creciente uso de artefactos explosivos, y condena todos los intentos de recurrir a la violencia para socavar el proceso político e impedir la pronta reunión del Congreso de Reconciliación Nacional. El Consejo de Seguridad pide a todos los Estados miembros que pongan inmediatamente fin a todo apoyo a los elementos extremistas o a quienes tratan de bloquear el progreso por medios violentos y que apoyen los esfuerzos que se realizan en favor de un diálogo político integrador. (...). El Consejo de Seguridad pone de relieve la urgente necesidad de planificar adecuadamente una posible misión de las Naciones Unidas, que se desplegaría en Somalia si el Consejo de Seguridad decidiera autorizar esa misión. El Consejo de Seguridad espera recibir el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en este sentido para mediados de junio”, Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 14 de junio de 2007, *S/PRST/2007/19*.

<sup>116</sup> Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia de 25 de junio de 2007, *S/2007/381*.

El Consejo de Seguridad en su Resolución 1755 (2007)<sup>117</sup> ha exhortado al Gobierno del Sudán y a las distintas partes al cumplimiento de los tratados de paz aún por aplicar: el Acuerdo General de Paz, el Acuerdo de Paz de Darfur, el Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios, el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental y a los firmantes del comunicado de 28 de marzo de 2007.

Asimismo, el Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) hasta el 31 de octubre de 2007 y que actúa en el Sudán Meridional y vela por el cumplimiento del Acuerdo General de Paz de Sudán.

El Consejo de Seguridad ha apreciado los progresos<sup>118</sup> que se han alcanzado en la aplicación de elementos del Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005 –que recordemos no se aplica a la región de Darfur- pero ha instado a las partes a acelerar la reforma del sector de la seguridad, el desarme y la adopción de medidas para celebrar elecciones nacionales.

El principal problema sigue siendo la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, alcanzado en mayo de 2006 y del posterior Acuerdo de Paz de Sudán Oriental de octubre de 2006<sup>119</sup>. El Gobierno de Sudán ha obstaculizado el envío y despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas para constituir una operación híbrida con los efectivos de la Unión Africana, en aplicación de la Resolución 1706 (2006) relativa a la asistencia de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en el Sudán.

El Consejo de Seguridad ha fracasado en sus intentos de conseguir el apoyo de los Estados miembros para la Misión de la Unión Africana, debido a que China y Rusia tienen intereses políticos y energéticos en Sudán, que les han llevado a no respaldar medidas más contundentes contra el Gobierno sudanés.

El Consejo de Seguridad ha elegido una Declaración de su Presidencia de 25 de mayo para pedir:

“que se ponga en marcha sin demora la entrega de los módulos de asistencia ligera y en gran escala de las Naciones Unidas a la AMIS, y que se

---

<sup>117</sup> Resolución 1755 (2007) de 30 de abril de 2007, *S/RES/1755 (2007)*.

<sup>118</sup> “En particular la observancia general del acuerdo de cesación del fuego en el año en curso, los progresos hechos en el establecimiento del marco institucional previsto en el protocolo relativo al reparto de poder, la aprobación de un presupuesto por las autoridades del Sudán meridional y la introducción de una nueva moneda en el Sudán”, *S/RES/1755 (2007)*.

<sup>119</sup> A diferencia del Acuerdo Global de Paz del Sudán firmado en Nairobi el 9 de Enero de 2005; véase sobre estos acuerdos el número monográfico de la revista *Conciliation Resources* del que son editores M. SIMMONS, P. DIXON, *Peace by piece. Addressing Sudan's conflicts*, Londres, 2006, y en especial, la Introducción de los editores y el capítulo de J.T. Hottinger, “The Darfur Peace Agreement: expectations unfulfilled”, p. 46.

examine el informe del Secretario General y del Presidente de la Comisión de la Unión Africana sobre la operación híbrida y se adopten de inmediato medidas al respecto. El Consejo de Seguridad exige también que todas las partes cumplan sus obligaciones internacionales, apoyen el proceso político, pongan fin a la violencia contra los civiles y a los ataques contra las fuerzas de mantenimiento de la paz, y faciliten la entrega de socorro humanitario”<sup>120</sup>.

Ante la parálisis de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana ha prorrogado en junio el mandato de la Misión de la Unión Africana en el Sudán hasta el 31 de diciembre de 2007 y la organización universal se hará cargo de su financiación hasta su transición a la operación híbrida<sup>121</sup>.

En cuanto a la situación en Darfur, el Fiscal Jefe del TPI ha informado al Consejo de Seguridad de que los ataques en Darfur no han cesado durante el primer semestre y que la colaboración del Gobierno del Sudán es inexistente<sup>122</sup>.

---

<sup>120</sup> *S/PRST/2007/15*.

<sup>121</sup> Véase la 5706ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 26 de junio de 2007, sobre las presentaciones de información de los jefes de misión del Consejo de Seguridad en África, *S/PV.5706*, pp. 3 y 4.

<sup>122</sup> El Fiscal Jefe continúa investigando la situación actual en Sudán, de la que destaca tres grandes problemas: “En primer lugar, en Darfur hay graves denuncias de que, de enero a abril, el Gobierno de Sudán llevó a cabo ataques aéreos indiscriminados y desproporcionados, y de que algunas aldeas fueron bombardeadas hasta durante 10 días. Hay denuncias de crímenes cometidos por fuerzas rebeldes, incluso contra el personal internacional. Hay denuncias de ataques contra desplazados internos, en particular la violación de mujeres que se aventuraban a salir de los campamentos. Además, hay información sobre enfrentamientos locales, algunos supuestamente motivados por los esfuerzos por premiar a los que colaboran con las milicias Janjaweed y otras milicias. Estamos realizando un análisis judicial preliminar de toda esa información.

A partir de la información recopilada, parece que las partes en conflicto siguen violando el derecho internacional humanitario. La Fiscalía reitera que los mayores responsables deben ser llevados ante la justicia. Es de especial preocupación para la Fiscalía el hecho de que Ahmad Harun, persona buscada por el Tribunal por las atrocidades cometidas contra la población civil, atrocidades que la obligaron a desplazarse, siga siendo hoy el Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios del Gobierno de Sudán, con la responsabilidad de velar por esas personas vulnerables y por el personal internacional que las ayuda. Pido al Consejo que aborde esa situación inaceptable durante su próxima misión a Jartum.

En segundo lugar, en el Chad oriental, la Fiscalía ha recopilado datos sobre las denuncias de los ataques contra las aldeas de Tiero y Marena en marzo de 2007 y los ataques contra los campamentos de refugiados. Se ha informado acerca de incursiones de las milicias Janjaweed y otras milicias del Sudán, así como acerca de la presencia de rebeldes sudaneses en el Chad y de la presencia de rebeldes chadianos en el Sudán. Todo delito presuntamente perpetrado en 2007, desde que el Chad pasó a ser Estado parte, está sujeto a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, el 22 de mayo la Fiscalía anunció que se inició una investigación en la República Centroafricana. Esa investigación se centra en los delitos presuntamente perpetrados en el período comprendido entre 2002 y 2003, cuando se cometieron delitos a gran escala, entre ellos numerosas violaciones. La Fiscalía también vigila la situación en toda la República Centroafricana, incluidas las denuncias de actos de violencia cometidos en el norte desde 2005. En la frontera con Darfur se han producido incidentes de violencia en el contexto de las denuncias de apoyo a los grupos rebeldes del Sudán”, *Ibíd.*, p. 4.

La situación llega a ser esperpéntica en la medida en que, por una parte, el Ministro de Asuntos Exteriores y el Presidente de Sudán “confirma[ban] implícitamente la total aceptación incondicional de la operación híbrida”<sup>123</sup> y su total colaboración con las Naciones Unidas, y por otra, desatendían las peticiones del Fiscal Jefe del Tribunal Penal Internacional relativas al actual Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios, Ahmed Harum, que es uno de los principales inculcados por crímenes de guerra y contra la humanidad en Darfur, por las operaciones concebidas y ejecutadas mientras desempeñó el cargo de Ministro del Interior<sup>124</sup>.

El Fiscal Jefe del Tribunal Penal Internacional ha acusado formalmente por crímenes de guerra y contra la humanidad a Ahmed Harum y al jefe de la milicia islámica Janjaweed, cometidos en la provincia de Darfur<sup>125</sup>. El 27 de abril, la Sala de Cuestiones Preliminares “determinó que había fundamentos razonables para creer que Ahmed Harum y Ali Kushayb eran penalmente responsables de los crímenes descritos por la Fiscalía, a saber, 51 cargos de crímenes de lesa humanidad, tales como la persecución, el asesinato, la violación y otras formas de violencia sexual, la tortura, el trato cruel, la detención ilícita, el pillaje y la transferencia forzosa de civiles, así como crímenes de guerra, tales como la violación, el ataque deliberado contra civiles y el pillaje”<sup>126</sup>.

El Fiscal Jefe del TPI ha señalado que “el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales deben ser los primeros en invitar al Sudán a detener a las dos personas mencionadas y a entregarlas a la Corte” y considera que “el Estado territorial, el Sudán, tiene la obligación jurídica de hacerlo y la capacidad para ello” y que de igual modo “todos los Estados procederán a la detención de esas personas si entran en su territorio”<sup>127</sup>. Sin embargo, hasta el momento, el Gobierno de Sudán no ha accedido a las

---

<sup>123</sup> En opinión de los jefes de misión del Consejo de Seguridad que se entrevistaron con ellos -Embajador Kumalo de Sudáfrica y Sir John Emyr Parry del Reino Unido-, véase la 5706ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 26 de junio de 2007, sobre las presentaciones de información de los jefes de misión del Consejo de Seguridad en África, *S/PV.5706*, p. 5.

<sup>124</sup> Véase “El Fiscal del TPI lanza las primeras acusaciones por crímenes contra la humanidad en Darfur”, *El País*, de 27.02.2007.

<sup>125</sup> Tras presentar su informe en diciembre de 2006 –*S/PV.5589*–, el 27 de febrero de 2007, el Fiscal Jefe Moreno-Ocampo presentó las pruebas ante los magistrados de la Corte Penal Internacional y el 7 de junio de 2007 expuso ante el Consejo de Seguridad las actuaciones llevadas a cabo en la 5687ª Sesión del Consejo, *S/PV.5687*, destacando que “En su alegato, la Fiscalía demostró cómo había organizado Ahmad Harun un sistema que le permitiera reclutar efectivos para las milicias Janjaweed y otras milicias como complemento de las Fuerzas Armadas del Sudán, y cómo los había incitado a atacar a la población de Darfur y a cometer delitos a gran escala contra ella. En su alegato, la Fiscalía demostró que, al entregar armas personalmente y dirigir varios ataques contra aldeas, Ali Kushayb se había convertido en un elemento fundamental de ese sistema. Actuando de consuno, esas dos personas cometieron crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra”, p.2.

<sup>126</sup> 5687ª Sesión del Consejo, *S/PV.5687*, p. 3.

<sup>127</sup> 5687ª Sesión del Consejo, *S/PV.5687*, p. 3.

solicitudes de asistencia al TPI de acuerdo con la Resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad<sup>128</sup>.

El conflicto de Darfur también está teniendo un efecto negativo en la estabilidad de las fronteras de Chad y de la República Centroafricana, por lo que el Consejo de Seguridad solicitó en enero al Secretario General que desplegara una misión de avanzada<sup>129</sup>, en consulta con los respectivos gobiernos, con el objetivo de acelerar los preparativos para el despliegue de una presencia multidimensional de las Naciones Unidas; sin embargo, esta operación no ha llegado a concretarse debido a las dificultades creadas por el Gobierno de Sudán y los problemas para conseguir la puesta a disposición de Naciones Unidas de contingentes militares.

El 12 de junio, el Gobierno de Sudán aceptó –como en tantas otras ocasiones, después fallidas- el despliegue de la tan discutida operación híbrida de las Naciones Unidas y de la Unión Africana. En el plan, aceptado en reuniones en Addis Abeba y después de que Estados Unidos aprobara nuevas sanciones económicas contra Darfur, permitiría la presencia de militares occidentales, a los que hasta ahora Sudán se había opuesto<sup>130</sup>. Sobre la efectividad de este despliegue daremos cuenta en nuestra próxima crónica.

## **10. Timor**

El Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) hasta el 26 de febrero de 2008 y ha aumentado su dotación para permitir el despliegue de una unidad adicional de policía durante el período anterior y posterior a las elecciones presidenciales y parlamentarias<sup>131</sup>.

---

<sup>128</sup> Como señala el Fiscal Jefe “en el párrafo 2 de la resolución 1593 (2005) se estipula la necesidad de que el Gobierno del Sudán y las demás partes en el conflicto de Darfur cooperen plenamente con la Corte y el Fiscal y brinden la asistencia necesaria. Desde el inicio de nuestra investigación, la participación del Gobierno del Sudán en el proceso ha sido importante para garantizar que se tenga una visión completa de los acontecimientos acaecidos en Darfur.

Se ha recibido cierta cooperación. Sin embargo, las solicitudes de asistencia, incluidas las solicitudes de que se interrogara a Ahmad Harun y Ali Kushayb siguen pendientes. En una carta de fecha 15 de febrero, el Sr. Ali Karti, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores, confirmó que el Gobierno se rehusaba a permitir esos interrogatorios.

Los principales interlocutores del Gobierno de Sudán lo han instado a que asuma su responsabilidad de cooperar con la Corte Penal Internacional. Agradecemos su apoyo. En una carta de fecha 17 de abril, la fiscalía pidió al Gobierno del Sudán que aclarara si tenía o no la intención de cooperar. No se recibió ninguna respuesta. Por el contrario, se hicieron y se siguen haciendo públicas muchas declaraciones en el sentido de que el Sudán no colaborará con la Corte”, 5687ª Sesión del Consejo, S/PV.5687, p. 5.

<sup>129</sup> Véase la Declaración de la Presidencia sobre la situación en el Chad y el Sudán, de 16.01.2007, S/PRST/2007/2.

<sup>130</sup> “Sudán acepta en Darfur una fuerza de paz conjunta de la ONU y la Unión Africana”, *El País*, 13.06.2007.

<sup>131</sup> Resolución 1745 (2007) de 22 de febrero de 2007, S/RES/1745 (2007).

En los meses de mayo y junio<sup>132</sup>, se han celebrado en Timor las segundas elecciones presidenciales y parlamentarias desde la independencia del país, en las que ha sido ratificado en su cargo el presidente Ramos Horta.

La Presidencia del Consejo de Seguridad ha evaluado el proceso electoral y sus resultados de manera positiva por la manera pacífica en que se ha desarrollado, aunque haya vuelto a constatar que “la situación de seguridad, política, social y humanitaria sigue siendo frágil e inestable”<sup>133</sup>. Dada esta situación, el Consejo de Seguridad ha elogiado el papel desempeñado no sólo por las instancias electorales sino también por “la Policía Nacional de Timor-Leste (PNT) y por la Policía de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), con el apoyo de la fuerza internacional de seguridad, por los servicios de seguridad prestados durante el proceso electoral”<sup>134</sup>.

## 11. Haití

A pesar de la celebración con éxito de las elecciones presidenciales, legislativas y locales en el 2006, el Consejo de Seguridad sigue apreciando que “la situación imperante en Haití [constituye] una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región” por lo que ha prorrogado el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, MINUSTAH, hasta el 15 de octubre<sup>135</sup> y renovado su mandato, haciendo especial hincapié en el respeto de los derechos humanos, la reforma del sector de la seguridad y el desarme y la reinserción de las bandas armadas.

## V. OTROS CASOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVOS A CONFLICTOS.

### 1. Chipre

El Consejo de Seguridad ha renovado con el acuerdo del Gobierno de Chipre el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) hasta el 15 de diciembre de 2007.

En su Resolución 1758 (2007)<sup>136</sup>, el Consejo de Seguridad ha constatado que las partes no han dado aplicación al acuerdo alcanzado el 8 de julio de 2006 que contenía los principios para la negociación de una “solución global basada en una federación

---

<sup>132</sup> Véase “La ONU evalúa los preparativos para la segunda vuelta electoral en Timor Leste”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 9.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9869>

<sup>133</sup> Véase la Declaración de la Presidencia sobre Timor-Leste de 23 de mayo de 2007, *S/PRST/2007/14*.

<sup>134</sup> *Ibidem*.

<sup>135</sup> Resolución 1743 (2007) de 15.02.2007, *S/RES/1743 (2007)*.

<sup>136</sup> Resolución 1758 (2007) de 15.06.2007, *S/RES/1758 (2007)*.

bicomunitaria y bizonal y en la igualdad política, tal y como se dispone en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”.

Teniendo en cuenta el Informe del Secretario General<sup>137</sup> que verifica que, a pesar de que las condiciones de seguridad en la isla y a lo largo de la línea verde de separación siguen siendo estables, las violaciones de la zona de amortiguación se han incrementado, el Consejo de Seguridad ha exhortado a la parte grecochipriota y a la parte turcochipriota y a las Fuerzas Turcas a que se abstengan de emprender acciones que puedan contribuir a aumentar la tensión y que den los pasos necesarios para negociar una solución política definitiva y salir del estancamiento de la situación.

## **2. Etiopía y Eritrea**

El conflicto en la vecina Somalia ha elevado la tensión entre Etiopía y Eritrea. Ambas han aumentado sus fuerzas y su equipo militar pesado en la Zona Temporal de Seguridad que las separa: Eritrea, en su sector occidental y Etiopía en su frontera meridional –sector occidental, subsector oriental. El informe del Secretario General de 30 de abril ha concluido al respecto que “si bien ambas partes han sostenido públicamente que no se proponen reanudar las hostilidades, la intensificación de sus actividades militares sobre el terreno indica que es posible que estén realizando preparativos para una confrontación”<sup>138</sup>.

Recordemos que Etiopía y Eritrea protagonizan una de las controversias más prolongadas y conflictivas sobre delimitación y demarcación de fronteras en África. Aún está pendiente de demarcación la frontera que delimitó la Comisión de Límites entre Etiopía y Eritrea, en su decisión de 13 de abril de 2002, y que de acuerdo con el Acuerdo General de Paz de 12 de diciembre de 2000, sería definitiva y obligatoria para los dos países.

El Consejo de Seguridad adoptó el 30 de enero su Resolución 1741 (2007) en la que hacía nuevamente un llamamiento a las partes para que progresaran en el proceso de demarcación, y encomendaba al Secretario General que preparara un informe al respecto<sup>139</sup>.

El Informe del Secretario General ha constatado que “se ha progresado poco en asegurar la cooperación entre ambas partes en lo relativo a la aplicación de las disposiciones pertinentes de esa resolución y de las resoluciones anteriores del Consejo”<sup>140</sup>.

---

<sup>137</sup> Véase el Informe del Secretario General de 4 de junio de 2007 sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre, *S/2007/328*.

<sup>138</sup> Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 30.04.2007, *S/2007/250*, apartado 5, p. 2.

<sup>139</sup> Resolución 1741 (2007) de 30.01.2007, *S/RES/1741* (2007).

<sup>140</sup> *S/2007/250*, apartado 16, p. 5.

Así pues, las condiciones no son las favorables para que Etiopía y Eritrea puedan realizar la demarcación fronteriza en el plazo de doce meses previsto en su Declaración de 27 de noviembre de 2006. Una vez transcurrido dicho plazo, la Comisión de Límites ha dispuesto “que la frontera quedaría automáticamente tal como había sido demarcada por los puntos fronterizos enumerados en el anexo de la Declaración y que en ese momento el mandato de la Comisión se consideraría cumplido”<sup>141</sup>.

El Consejo de Seguridad ha prorrogado la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea hasta el 31 de julio de 2007, pero ha iniciado la reconfiguración y la reducción de sus componentes civil y militar. En estos meses se han incrementado las graves restricciones de movimiento que se aplican a sus efectivos por parte de Etiopía y Eritrea y que les impide cumplir su misión de vigilar el movimiento de tropas y equipo militar pesado que entre o salga de la Zona Temporal de Seguridad.

### 3. Georgia

En el contexto de las negociaciones sobre el futuro estatuto de Kosovo, la Resolución 1752 (2007) del Consejo de Seguridad sobre la situación en Georgia adquiere un interés renovado, a pesar de que reitera los principios y las directrices de actuación de sus anteriores resoluciones sobre el conflicto que Georgia vive como consecuencia de las pretensiones independentistas de Abjasia, que de facto se desenvuelve como un estado.

La resolución “reafirma el compromiso de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y apoya todos los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos del Secretario General, guiados por su determinación de promover una solución del conflicto entre Georgia y Abjasia por medios exclusivamente pacíficos y en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad”. Así pues el marco jurídico de referencia para el tratamiento de la cuestión abjasia viene dado por los principios de integridad territorial y de solución pacífica de las controversias y, el marco operativo, por la “cooperación estrecha y eficaz entre la [Misión de Observadores de las

---

<sup>141</sup> El 23º informe de la Comisión de límites entre Eritrea y Etiopía señala al respecto:

“3. En su informe anterior, la Comisión indicó que aún no había recibido ninguna comunicación de las Partes respecto de la publicación de su Declaración de 27 de noviembre de 2006. La Comisión lamenta que las Partes no hayan procedido según lo dispuesto en el párrafo 22 de la Declaración, y que, en particular, no hayan llegado por sí mismas al acuerdo necesario sobre la ubicación de los puntos en que habría que colocar los mojones, ni hayan procedido de manera significativa a aplicar la Declaración ni permitido que la Comisión reanudara su actividad. La Comisión afirmó además en el párrafo 22 de la Declaración que si las Partes no hacían nada de lo arriba mencionado dentro de los 12 meses transcurridos desde la publicación de la Declaración, la Comisión había determinado que la frontera quedaría automáticamente tal como había sido demarcada por los puntos fronterizos enumerados en el anexo de la Declaración y que en ese momento el mandato de la Comisión se consideraría cumplido.

4. Sin embargo, la Comisión desea reiterar su firme compromiso, expresado en el párrafo 28 de la Declaración, permanecerá dispuesta a prestar asistencia para la colocación de los mojones fronterizos si las partes lo solicitan conjuntamente y ofrecen garantías de cooperación y seguridad”, Anexo del Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 30.04.2007, S/2007/250, p. 9.

Naciones Unidas en Georgia] UNOMIG y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la [Comunidad de Estados Independientes] CEI”<sup>142</sup>.

La situación no ha experimentado cambios sustantivos<sup>143</sup>: Los ataques en el valle del Alto Kodori por parte de las fuerzas georgianas continúan, por lo que el Consejo de Seguridad ha vuelto a instar a Georgia a que asegure la aplicación en este valle de lo dispuesto en el Acuerdo de Moscú sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas, de 14 de mayo de 1994. Por su parte, Abjasia no ha cambiado su política de persecución de minorías georgianas y étnicas, y no atiende al requerimiento de que facilite el regreso de los refugiados y de los desplazados internos.

Así pues, el único cambio perceptible viene dado por la asunción por el Consejo de Seguridad de “las medidas de fomento de la confianza que propuso el Grupo de Amigos del Secretario General en la reunión celebrada en Ginebra los días 12 y 13 de febrero de 2007 con participación de las partes georgiana y abjasia” y que el Consejo de Seguridad ha instado a las partes a que las apliquen incondicionalmente<sup>144</sup>.

Dado el estado de la situación, el Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la UNOMIG hasta el 15 de octubre de 2007.

#### **4. Kosovo**

En los primeros seis meses, el Consejo de Seguridad ha mantenido diversos debates a puerta cerrada sobre el futuro de Kosovo, a los que ha invitado a participar a Alemania, Albania y Serbia, al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>145</sup> y al Enviado Especial del Secretario General encargado del proceso del futuro estatuto de Kosovo<sup>146</sup>.

Las dificultades para establecer un Estatuto para Kosovo se deben al rechazo de Serbia y de Rusia a la solución de la autonomía de esta provincia serbia. Rusia ha rechazado varios proyectos de resolución del Consejo de Seguridad en un intento de retrasar la independencia de esta región autónoma serbia<sup>147</sup>. Rusia teme que la independencia de

---

<sup>142</sup> Resolución 1752 (2007) de 13 de abril de 2007, *S/RES/1752 (2007)*.

<sup>143</sup> Véanse los Informes del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), de 11 de enero de 2007 (*S/2007/15*) y de 3 de abril de 2007.

<sup>144</sup> *S/RES/1752 (2007)*, apartado 4.

<sup>145</sup> Véase el Comunicado oficial de la 5640ª sesión (privada) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 2007, *S/PV.5640*.

<sup>146</sup> Véase el Comunicado oficial de la 5654ª sesión (privada) del Consejo de Seguridad, de 3 de abril de 2007, *S/PV.5654*.

<sup>147</sup> “El embajador de Estados Unidos, Zalmay Khalilzad, anunció que su país planea presentar esta semana un nuevo proyecto de resolución sobre Kosovo ante el riesgo de que la situación se deteriore en esa provincia si no se define pronto su estatuto futuro. La propuesta anterior, también promovida por Estados Unidos y apoyada por la Unión Europea pedía para Kosovo la independencia bajo supervisión internacional. El borrador fue aceptado por los albanokosovares y contó con amplio respaldo

Kosovo podría precipitar la independencia de territorios de las antiguas repúblicas soviéticas que actúan como Estados independientes no reconocidos, como en el caso de Osetia del Sur y Abjazia que forman parte de Georgia, el Transdnieéster<sup>148</sup> de Moldavia y el Alto Karabaj de Azerbaiyán, donde el Consejo de Seguridad renueva regularmente misiones de pacificación con el apoyo de las Fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, (CEI).

## 5. Líbano

El Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de las Separación hasta el 31 de diciembre de 2007 en su Resolución 1759 de 20 de junio de 2007<sup>149</sup>, tras conocer del Informe del Secretario General<sup>150</sup>. En esta resolución, el Consejo de Seguridad “exhorta a las partes interesadas a que apliquen de inmediato su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973” relativa al cese el fuego en Oriente Medio<sup>151</sup>.

## 6. Nepal

El 21 de noviembre de 2006, el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal firmaron un Acuerdo General de Paz, que transformaba el actual alto el fuego en una paz permanente. Ambas partes han solicitado a Naciones Unidas su “asistencia para aplicar ciertos aspectos clave del Acuerdo, en particular para supervisar las disposiciones relativas a la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes y para supervisar las elecciones”<sup>152</sup>.

En respuesta a esta solicitud, el Consejo de Seguridad ha creado por medio de su Resolución 1740 (2007) de 23 de enero, una misión política de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) por un período de doce meses<sup>153</sup>.

El mandato de esta misión política en poco se diferencia de una operación de mantenimiento de la paz en la medida en que entre sus funciones habrá de:

---

internacional, pero Serbia la rechazó y Rusia, uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, expresó desacuerdo”, “Kosovo: Continúa dividido el Consejo de Seguridad respecto a su estatuto futuro”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 9.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9869>

<sup>148</sup> En este sentido el Ministro de asuntos exteriores del Transdnieéster ha declarado que “la independencia de Kosovo crea una nueva norma de derecho internacional, a saber que las autonomías en el marco de las repúblicas federadas comunistas también pueden independizarse”, véase “Rusia rechaza el nuevo plan de Europa y EEUU para Kosovo” y “Moscú teme un efecto dominó”, *El País*, de 22.06.2007.

<sup>149</sup> Véase la Resolución 1759 (2007) de 20 de junio de 2007, *S/RES/1759 (2007)*.

<sup>150</sup> Véase el Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de 5 de junio de 2007, *S/2007/331*.

<sup>151</sup> Resolución 338 (1973) de 22.10.1973.

<sup>152</sup> Véase la Resolución 1740 (2007) de 23 de enero de 2007, *S/RES/1740 (2007)*.

<sup>153</sup> *S/RES/1740 (2007)*.

- “a) Supervisar la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes, en consonancia con las disposiciones del Acuerdo General de Paz;
- b) Ayudar a las partes, mediante un comité mixto de supervisión y coordinación, a aplicar su acuerdo sobre la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes, como se establece en ese acuerdo;
- c) Prestar asistencia en la vigilancia de los arreglos de cesación del fuego;
- d) Prestar apoyo técnico para la planificación, preparación y celebración de las elecciones a la Asamblea Constituyente en un clima de libertad e imparcialidad, en consulta con las partes;
- e) Proporcionar un pequeño equipo de supervisores electorales para que examine todos los aspectos técnicos del proceso electoral e informe sobre la celebración de las elecciones”<sup>154</sup>.

## 7. El Sahara Occidental

El Consejo de Seguridad aprobó el 30 de abril su Resolución 1754 (2007) sobre el Sahara Occidental en la que asume el proyecto de resolución presentado por el Grupo de Amigos, formado por Francia, Rusia, España, el Reino Unido y los Estados Unidos<sup>155</sup> y que, a su vez, recoge las recomendaciones del Informe del Secretario General de 13 de abril de 2007<sup>156</sup>. En esta resolución, el Consejo de Seguridad:

“Exhorta a las partes a que entablen negociaciones de buena fe **sin condiciones previas**, teniendo presentes los acontecimientos de los últimos meses, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental”,<sup>157</sup>.

Esta resolución ha suscitado distintas críticas<sup>158</sup>, en la medida en que al proponer *negociaciones sin imponer condiciones previas* se está dando la espalda al Plan de

---

<sup>154</sup> S/RES/1740 (2007), apartado 1.

<sup>155</sup> S/2007/238.

<sup>156</sup> S/2007/202.

<sup>157</sup> S/RES/1754 (2007).

<sup>158</sup> La delegación de Sudáfrica, a pesar de votar el proyecto de resolución, ha formulado distintas críticas a su redacción de la que se podría deducir una posición más favorable a las propuestas marroquíes que a las propuestas saharauis así como al modo en que ha sido presentada; así manifestó: “Lamentamos también que el Grupo de Amigos, que preparó este proyecto de resolución, nos diera menos de 24 horas para tomar una decisión sobre él. Esto es lo que a veces hace que al Consejo no se lo considere más digno de crédito: algunos de nosotros, que no formamos parte de estos grupos, nunca tenemos tiempo suficiente para tomar una decisión sobre ese tipo de cuestiones. Esperamos que, en adelante, quienes redacten proyectos de resolución nos den al resto el margen necesario para que podamos participar plenamente. Lo único que queremos es que el pueblo de Marruecos y el pueblo del Sahara Occidental se aúnen y resuelvan sus problemas para que el pueblo del Sahara Occidental pueda algún día ejercer su derecho a la libre determinación. Respaldaremos este proyecto de resolución –con reticencia– porque no queremos entorpecer la creación de una plataforma por la que el pueblo marroquí y el pueblo del Sahara Occidental dispongan conjuntamente de la oportunidad de negociar entre sí”, véase la 5669ª Sesión del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2007, S/PV.5669.

Arreglo de 1988, que las partes acordaron y que pivotaba sobre la celebración de un referéndum de autodeterminación<sup>159</sup>.

Las negociaciones entre los representantes de Marruecos y el Frente Polisario han sido auspiciadas por el Secretario General y su Enviado Personal y se ha celebrado durante el mes de junio en Nueva York. Las negociaciones estuvieron precedidas por consultas del Enviado Personal con las partes, los Estados vecinos, Argelia y Mauritania, y con los Estados interesados, España, Estados Unidos, Rusia, Francia y Reino Unido. Por deseo expreso de los representantes del Frente Polisario y con el acuerdo de Marruecos, España no fue invitada a participar en el encuentro<sup>160</sup> y Argelia y Mauritania sólo han tenido una participación protocolaria, limitada a las sesiones de apertura y clausura.

Sobre el contenido y el resultado de las negociaciones poco ha podido saberse hasta el momento. En la Resolución 1754<sup>161</sup>, el Consejo de Seguridad había solicitado al Secretario General que le presentara un informe sobre el estado y la marcha de las negociaciones entre las partes, a más tardar el 30 de junio. El Informe presentado por el Secretario General ha sido muy controvertido<sup>162</sup> y tuvo que ser retirado en una primera versión, debido a las críticas recibidas que denunciaban un sesgo a favor de las posiciones marroquíes<sup>163</sup>. Posteriormente, aunque con la fecha de 29 de junio y con una nota que indica que ha sido “publicado nuevamente por razones técnicas”, ha sido hecha pública una segunda versión del Informe, básicamente descriptiva del proceso de negociaciones entre las partes y de la que sólo cabe destacar su apartado 7 en el que el Secretario General señala que:

“Para facilitar las negociaciones, mi Enviado Personal pidió que se celebrara un diálogo franco pero respetuoso. Durante las deliberaciones, las partes reiteraron

---

<sup>159</sup> Véase J. Soroeta Licerias, “El Plan de Paz del Sahara Occidental: ¿Viaje a ninguna parte?”, *REEI*, nº 10, 2005.

<sup>160</sup> I. Cembrero, “El Polisario vetó a España en la negociación con Marruecos”, *El País*, 23.06.2007.

<sup>161</sup> También prorroga la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) hasta el 31 de octubre de 2007, *S/RES/1754 (2007)*.

<sup>162</sup> Dos días después de su publicación en la página web de Naciones Unidas fue “descolgado” y se añadió un mensaje que advertía de su carácter reservado, luego se colgó una versión posterior con un asterisco que indica “publicado nuevamente por razones técnicas”.

<sup>163</sup> “A Ban Ki-moon, el Secretario General de la ONU se le ha visto demasiado el plumero. Por esa razón ha tenido que retirar su informe sobre el Sahara Occidental, que Naciones Unidas llegó a colocar brevemente el viernes en su web. En el lenguaje alambicado de los diplomáticos, Ban Ki-moon instaba al Frente Polisario, el movimiento que reivindica la independencia de la antigua colonia española, a olvidarse de su aspiración y negociar el plan de autonomía para el Sahara que Marruecos entregó en abril al Consejo de Seguridad. ‘Se podría pedir al Frente Polisario’, escribió Ban Ki-moon, que pusiera a prueba la disposición de Marruecos a participar en negociaciones serias y constructivas formulando propuestas concretas para definir, aclarar o enmendar las disposiciones de la propuesta de Marruecos, dejando fuera por el momento la cuestión del estatuto definitivo’. Ese consejo prodigado al Polisario suscitó una reacción airada no sólo de los independentistas saharauis, sino de los países que les respaldan, empezando por Argelia y África del Sur. En consecuencia, Ban Ki-moon dio marcha atrás y anunció una nueva versión para principios de esta semana”, I. Cembrero, “Ban Ki-moon retira su informe sobre el Sahara por las críticas”, *El País*, 02.07.2007.

su compromiso con el proceso y parecían estar decididas a no ser la causa de una ruptura de las negociaciones. Aunque ambas afirmaron respetar el principio de libre determinación y aceptaron la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad como mandato de las negociaciones, mantuvieron posturas muy dispares en cuanto a la definición de libre determinación”<sup>164</sup>.

El Informe concluye con un *Comunicado del Enviado Personal del Secretario General para el Sahara Occidental, convenido con las partes que se reunieron en la finca de Greentree en Manaste, Nueva York, el 19 de junio de 2007*, que es igualmente descriptivo y reiterativo de la Resolución 1754<sup>165</sup>, de lo que cabe deducir que no se han conseguido resultados en las negociaciones mantenidas, más allá de facilitar que los representantes de Marruecos y del Frente Polisario mantuvieran contactos directos sin intermediarios, por primera vez en siete años.

Las negociaciones se retomarán en la segunda quincena de agosto con la participación de Argelia y Mauritania<sup>166</sup>.

## **8. Sierra Leona**

El Consejo de Seguridad ha renovado el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) hasta el 31 de diciembre de 2007, “a fin de seguir prestando asistencia para la consolidación de la paz al Gobierno de Sierra Leona y preparar las elecciones generales de julio de 2007” para lo que ha aumentado su personal<sup>167</sup>.

---

<sup>164</sup> Informe del Secretario General sobre el estado y la marcha de las negociaciones sobre el Sahara Occidental, de 29 de junio de 2007, S/2007/385, p. 2.

<sup>165</sup> El Comunicado dice así:

“De conformidad con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad de 30 de abril relativa al Sahara Occidental, el Secretario General dispuso que Marruecos y el Frente Polisario entablasen negociaciones de buena fe sin condiciones previas, teniendo presentes los acontecimientos de los últimos meses, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que condujera a la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental.

La reunión se celebró en la finca de Greentree, en Manaste, Nueva York, bajo los auspicios del Secretario General, los días 18 y 19 de junio de 2007, con la participación de las partes, Marruecos y el Frente Polisario. Los representantes de los países vecinos, Argelia y Mauritania, asistieron también a las sesiones de inauguración y clausura y fueron consultados por separado.

Durante la reunión, las negociaciones comenzaron tal como se pidió en la Resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad. Las partes han acordado que el proceso de negociación continuará en Manhasset en la segunda semana de agosto de 2007”; Anexo del Informe del Secretario General sobre el estado y la marcha de las negociaciones sobre el Sahara Occidental, de 29 de junio de 2007, S/2007/385.

<sup>166</sup> Véase “El Consejo de Seguridad respalda la continuación de conversaciones sobre el Sahara Occidental”, Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, 11.07.2007, en Internet en <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=9888&criteria1=Sahara>

<sup>167</sup> Véase la Resolución 1734 (2006) de 22 de diciembre de 2006, S/RES/1734 (2006).

Sierra Leona se ha convertido en una de las primeras misiones de la Comisión de la Consolidación de la paz que ha celebrado distintas reuniones en las que ha fijado las esferas prioritarias de actuación con el Gobierno de Sierra Leona, la UNIOSIL, los donantes, las instituciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado.

En su Declaración de 28 de junio<sup>168</sup>, el Consejo de Seguridad ha valorado positivamente la contribución del Tribunal Especial para Sierra Leona al fortalecimiento de la estabilidad en el país y en la región.

El 4 de junio, el Tribunal inició el juicio contra Charles Taylor, antiguo presidente de Liberia y primer mandatario africano que será juzgado por crímenes de guerra y de lesa humanidad por su apoyo a los rebeldes de Sierra Leona durante la guerra civil.

Como ya señaláramos en las anteriores crónicas, el juicio se está celebrando en las instalaciones del Tribunal Penal Internacional en la Haya, por razones de seguridad. El ex presidente deberá responder de 11 cargos que comprenden terrorismo, asesinatos, pillaje, esclavitud sexual y reclutamiento de niños soldados<sup>169</sup>.

## **9. Myanmar: El ejercicio del Derecho de Veto**

Un proyecto de resolución sobre la situación en Myanmar presentado al Consejo de Seguridad por los Estados Unidos y el Reino Unido ha sido vetado por Rusia y China<sup>170</sup>.

El proyecto de resolución se enmarca en las actuaciones destinadas a la prevención de conflictos a través, por una parte, de la intervención del Secretario General, ofreciendo sus buenos oficios, y por otra, de la adopción de medidas por el Estado afectado siguiendo las directrices del Consejo de Seguridad. En este caso, las medidas del proyecto de propuesta del Consejo de Seguridad estarían destinadas a “[cesar] los ataques militares contra civiles en regiones con minorías étnicas y, en particular, a [poner] fin a las infracciones conexas de los derechos humanos y el derecho humanitario contra personas pertenecientes a nacionalidades étnicas, incluidas las violaciones generalizadas y las otras formas de actos de violencia sexual cometidos por miembros de las fuerzas armadas”. Igualmente, en este proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad instaba al gobierno de Myanmar a liberar a los presos políticos, a facilitar la actuación de las organizaciones humanitarias, a poner fin al trabajo forzoso, y a iniciar

---

<sup>168</sup> S/PRST/2007/23.

<sup>169</sup> Se ha producido una reducción de las acusaciones iniciales de 2003, acordada por el Tribunal en marzo de 2006; véase “El ex presidente de Liberia se enfrenta a un juicio por crímenes contra la humanidad”, *El País*, de 04.06.2007, donde se señala que “se espera que el juicio dure hasta diciembre de 2008 y que el veredicto no se dé a conocer hasta mediados de 2009, ya que los fiscales han indicado que llamarán a declarar a hasta 139 testigos” y “Charles Taylor se niega a comparecer en La Haya por crímenes contra la humanidad”, *El País*, 05.06.2007.

<sup>170</sup> Véase la 5619ª Sesión del Consejo de Seguridad de 12 enero, S/PV.5619; votaron a favor: Bélgica, Francia, Ghana, Italia, Panamá, Perú, Eslovaquia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América; en contra: China, Federación de Rusia, Sudáfrica y se abstuvieron Congo, Indonesia y Qatar.

“un diálogo político sustantivo que conduzca a una genuina transición democrática y que incluya a todas las partes políticas interesadas, incluidos representantes de grupos de nacionalidades étnicas y líderes políticos”<sup>171</sup>.

En los debates del proyecto de resolución, los miembros permanentes que han hecho uso del veto, Rusia y China, y los restantes miembros del Consejo que se han abstenido y han votado en contra<sup>172</sup> han justificado su posición señalando que “la cuestión de Myanmar es interna y que no supone una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”<sup>173</sup> y que por ello no es competencia del Consejo de Seguridad<sup>174</sup>.

Unos meses más tarde al rechazo de esta propuesta de resolución, la Asamblea General ha aprobado su Resolución 61/232 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar<sup>175</sup>, cuyo contenido se diferencia en poco al de la propuesta de resolución del Consejo de Seguridad con la que comparte la estimación de la situación en el país, la relación de violaciones de los derechos humanos y la propuesta de que el Secretario General preste sus buenos oficios. La diferencia entre ellas radica en el marco jurídico en el que se justifica la competencia de la institución para conocer de la materia –la Carta aludida genéricamente y los instrumentos jurídicos en materia de derechos

---

<sup>171</sup> Véase *S/2007/14*.

<sup>172</sup> Sudáfrica que votó en contra señaló optó “por esa posición por las tres razones siguientes. Primero, opinamos que este proyecto de resolución pondría en peligro los buenos oficios del Secretario General al encarar cuestiones delicadas relativas a la paz, la seguridad y los derechos humanos. Segundo, este proyecto de resolución se ocupa de cuestiones que más valdría dejar en manos del Consejo de Derechos Humanos. La tercera razón, que es la más fundamental para nosotros, es que este proyecto de resolución no concuerda con el mandato conferido al Consejo de Seguridad en la Carta, que consiste en ocuparse de cuestiones que entrañen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales”, *S/PV.5619*, p. 4.

<sup>173</sup> Así lo señala el representante de Qatar que justifica su abstención señalando que “no podemos pasar por alto las opiniones de los países vecinos, tales como los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Grupo de Estados de Asia, el Grupo de los 77 y China y el Movimiento de los Países No Alineados, que han indicado claramente que la cuestión de Myanmar es interna y que no supone una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”, *S/PV.5619*, p. 6.

<sup>174</sup> “La Federación de Rusia se ha opuesto sistemáticamente a examinar la cuestión de Myanmar en el Consejo de Seguridad. A pesar de que no negamos el hecho de que Myanmar ha venido enfrentado ciertos problemas, en particular en los ámbitos socioeconómico y humanitario, creemos que la situación en ese país no supone una amenaza a la paz internacional o regional. Muchos Estados opinan lo mismo, incluso, lo que es más importante, los vecinos de Myanmar.

Los problemas de Myanmar que se mencionan en el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad están siendo examinados en el marco de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y su Tercera Comisión, el Consejo de Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Mundial de la Salud, entre otros órganos competentes. La duplicación de sus esfuerzos por el Consejo de Seguridad sería contraproducente y no facilitaría la división del trabajo entre los órganos principales de la Organización mundial tal y como se establece en la Carta de las Naciones Unidas ni el desarrollo de su colaboración constructiva. Consideramos inaceptable todo intento de utilizar al Consejo de Seguridad para debatir cuestiones que no le competen”, *S/PV.5619*, p. 6.

<sup>175</sup> Resolución 61/232, Situación de los derechos humanos en Myanmar, de 13.03.2007, *A/RES/61/232*.

humanos- y en la naturaleza de problema interno que no supone una amenaza a la paz y a la seguridad internacional.

## VII. LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

Un año después de que fuera creada la Comisión de Consolidación de la Paz ya se han puesto en marcha importantes medidas. En su sesión sobre la Consolidación de la paz después de los conflictos, los miembros del Consejo de Seguridad y los Estados invitados a participar en esta sesión han puesto de manifiesto las cuestiones institucionales, procedimentales y sustantivas que han de resolverse para determinar el campo de actuación y el modo de proceder de la Comisión de Consolidación de la Paz así como sus programas de acción en el corto y medio plazo.

Desde un punto de vista institucional, la Comisión de Consolidación de la Paz se configura como un órgano consultivo intergubernamental que se ocupa de cuestiones que son competencia de varios órganos principales: del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social, y por ello, está llamada a desempeñar una función fundamental de comunicación y coordinación *con y entre* dichos órganos principales.

Desde un punto de vista procedimental y sustantivo, “la tarea fundamental de la Comisión de Consolidación de la Paz consiste en reunir, bajo el mismo techo, al país emergente de un conflicto que se examine y a sus asociados internacionales a fin de estudiar y llevar a la práctica *una estrategia integrada de consolidación de la paz apropiada para ese país y que sea acertada, coherente y viable*. Mediante ese proceso, se espera que la Comisión contribuya a la consolidación eficaz de la paz en el país en cuestión colmando la brecha entre la etapa de recuperación posterior al conflicto y la etapa de desarrollo”<sup>176</sup>. De igual modo, otra función importante que se le atribuirá a la Comisión será la de asesorar al Consejo de Seguridad sobre el momento y la forma de retirar las operaciones de mantenimiento de la paz y traspasar las tareas de seguimiento a los equipos de Naciones Unidas<sup>177</sup>.

---

<sup>176</sup> Véase la contribución del representante del Japón en la Sesión del Consejo de Seguridad dedicada al tema de la Consolidación de la paz después de los conflictos, *S/PV.5627*, p. 4.

<sup>177</sup> Así se ha propuesto por Japón que ha considerado que “si la estrategia integrada de consolidación de la paz ha de contribuir a promover una transición del conflicto a la estabilidad, tendrá que garantizar un traspaso sin obstáculos de las responsabilidades de la etapa posterior al conflicto a la etapa de reconstrucción y desarrollo. Uno de los procesos modelos podría ser la transición de una operación de mantenimiento de la paz a una oficina integrada y, en última instancia, a un equipo de las Naciones Unidas en el país, tal como lo hemos previsto en los casos de Sierra Leona y Burundi. En otras palabras, estimamos que si se formula debidamente la estrategia de consolidación de la paz de la Comisión de Consolidación de la Paz se debe incluir en ella las estrategias de salida de operaciones de mantenimiento de la paz y de oficinas integradas. El mandato del Consejo consiste en decidir el momento oportuno de proceder a la retirada de esas misiones. Mi delegación espera que, mediante el examen y la aplicación de una estrategia integrada, la Comisión de Consolidación de la Paz proporcionará un asesoramiento

El caso de Sierra Leona y Burundi va a ser un laboratorio de pruebas en el que testar el funcionamiento de la Comisión de Consolidación y su capacidad para liderar la elaboración de una estrategia integrada de consolidación de la paz para cada uno de estos países<sup>178</sup> e, igualmente, para aplicar las lecciones aprendidas de los países que han experimentado una recuperación después de un conflicto<sup>179</sup>. Otros casos en los que deberá actuar la Comisión de Consolidación de la Paz serán Haití y Timor Oriental; Afganistán, sin embargo, no ha sido seleccionado para su intervención.

## VIII. LAS OTRAS AMENAZAS A LA PAZ Y A LA SEGURIDAD

En su Informe de 2005, titulado *Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*<sup>180</sup>, el anterior Secretario General de Naciones Unidas había identificado nuevas amenazas a la paz y seguridad propias del siglo XXI que se sumaban a las tradicionales: el terrorismo, el crimen organizado, la destrucción del medio ambiente, el SIDA, las epidemias, entre otras. El cambio climático percibido como una de estas amenazas ha sido objeto de debate y de controversia en el seno del Consejo de Seguridad, que durante la presidencia inglesa organizó un debate sobre la energía, la seguridad y el clima, aunque el tema principal fuera el cambio climático.

Este debate celebrado en el seno del Consejo de Seguridad ha tenido una amplia presencia de todos los Estados interesados, tras solicitar ser invitados a participar sin

---

valioso al Consejo en lo que respecta al momento y a la forma de retirar estas misiones y traspasar las tareas de seguimiento a los equipos de las Naciones Unidas”, *S/PV.5627*, p. 5.

<sup>178</sup> Hasta el momento, “la Comisión de Consolidación de la Paz ha realizado una labor adecuada para identificar las necesidades concretas de consolidación de la paz en Sierra Leona y en Burundi. Ha determinado las esferas prioritarias que son esenciales para sostener la paz en esos dos países que emergen de conflictos, y será necesario intensificar otros esfuerzos en ese ámbito de trabajo. Sin embargo, aún no se ha iniciado la tarea decisiva de formular una estrategia integrada de consolidación de la paz para los dos países. La Comisión debe acelerar la elaboración de una estrategia integrada en consulta con los gobiernos anfitriones e incluyendo a todos los interesados pertinentes, como los donantes bilaterales, el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la sociedad civil”, *Ibid.* p. 4.

<sup>179</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y 60/180 de la Asamblea General, “los países que han experimentado una recuperación después de un conflicto [están efectuando] contribuciones útiles a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz” que servirán para desarrollar estrategias de futuro aplicables a casos actuales, como los de Haití, Sierra Leona o Burundi. Para facilitar esta tarea, la Comisión de Consolidación de la Paz ha constituido un grupo de trabajo sobre lecciones aprendidas. “La sistematización de las lecciones aprendidas deberá traducirse en el terreno en una mejor articulación de las iniciativas en cuanto a la reforma del sector judicial, por ejemplo, y de seguridad, empleo juvenil, empoderamiento de la mujer, gobernabilidad y capacidad institucional, así como en el fomento del respeto de los derechos humanos” Véase la contribución del representante de El Salvador en la Sesión del Consejo de Seguridad dedicada al tema de la Consolidación de la paz después de los conflictos, *S/PV.5627*, p. 2.

<sup>180</sup> Véase *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, Informe del Secretario General de 21 de marzo de 2005, en Internet en <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/>

derecho de voto “de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo”. No obstante, el derecho de voz ha sido utilizado por el Grupo de los 77 y China<sup>181</sup>, el Movimiento de los No alineados<sup>182</sup>, el Grupo de Estados de África<sup>183</sup> y otros Estados<sup>184</sup> para criticar este debate por considerarlo una invasión del Consejo de Seguridad de las competencias de la Asamblea General y de otros órganos de Naciones Unidas –Consejo Económico y Social, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; frente a ellos, otros Estados no miembros del Consejo de Seguridad, como Australia, Nueva Zelanda, Islandia, Liechtenstein, Singapur, y los Estados miembros y asociados a la Unión Europea, han defendido que el cambio climático sea considerado como una cuestión de seguridad<sup>185</sup>.

---

<sup>181</sup> Su declaración fue formulada por Pakistán.

<sup>182</sup> Su declaración fue formulada por Cuba: “El Movimiento de los Países No Alineados subraya la necesidad de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas respeten plenamente las funciones y los poderes de cada órgano principal de las Naciones Unidas, en particular los de la Asamblea General, y de que se mantenga el equilibrio entre esos órganos en el marco de sus respectivas funciones y poderes establecidos en la Carta.

El Movimiento de los Países No Alineados reitera su preocupación con respecto a la cada vez mayor y repetida usurpación de funciones y poderes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos por parte del Consejo de Seguridad, abordando asuntos que tradicionalmente corresponden a esos órganos”, véase la sesión 5663ª del Consejo de Seguridad, de 17 de abril de 2007, S/PV.5663(Resumption 1), p. 31.

<sup>183</sup> Su declaración fue formulada por Sudán: “El Grupo de los Estados de África expresa su preocupación por la decisión del Consejo de Seguridad de celebrar un debate público sobre cuestiones que no están incluidas en el mandato del Consejo. La Carta de las Naciones Unidas dispone explícitamente que las cuestiones vinculadas al desarrollo social y económico son competencia del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

El Grupo también destaca que la injerencia alarmante y cada vez mayor del Consejo de Seguridad en los mandatos de otros órganos de las Naciones Unidas, que el Consejo de Seguridad trata de justificar vinculando todas las cuestiones a la cuestión de la seguridad, pone en entredicho los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y también menoscaba los órganos pertinentes. Esta situación resulta aún más alarmante, ya que tiene lugar en un momento en el que está adquiriendo impulso el proceso de coherencia del sistema en el seno de la Organización.

El Grupo de Estados de África advierte contra los intentos destinados a trasladar asuntos de interés para todos los Estados Miembros a un órgano donde el poder de tomar decisiones finales se ha conferido a unos pocos miembros de las Naciones Unidas.

La declaración de hoy del Grupo de Estados de África servirá para destacar que esos temas no están incluidos en el mandato del Consejo de Seguridad. Tanto la energía como el cambio climático son cuestiones de desarrollo y, como tales, deben ser tratadas en virtud de los parámetros del desarrollo y de los impedimentos a su consecución y deben tratarse en los órganos especializados con mandatos pertinentes de las Naciones Unidas, no el Consejo de Seguridad”, véase la sesión 5663ª del Consejo de Seguridad, de 17 de abril de 2007, S/PV.5663(Resumption 1), p. 5.

<sup>184</sup> Estos Estados que se adhieren a las declaraciones generales son Egipto, Bangladesh, Venezuela, Bolivia, Costa Rica.

<sup>185</sup> “Islandia está de acuerdo con su razonamiento de que el cambio climático es una grave cuestión de seguridad. A la larga, el aumento de la migración y la disminución de los recursos naturales, sobre todo los alimentos y el agua dulce, incrementarán el riesgo de enfrentamientos fronterizos y de luchas regionales, nacionales, étnicas por el poder. A corto plazo, los máximos riesgos son los relacionados con

Por su parte, los pequeños estados insulares han puesto de manifiesto su vulnerabilidad frente al cambio climático en tanto que problema global mundial al que no han contribuido y cuyas consecuencias incidirán en la paz y la seguridad internacionales<sup>186</sup>.

---

el acceso a fuentes de energía seguras”, véase la sesión 5663<sup>a</sup> del Consejo de Seguridad, de 17 de abril de 2007, S/PV.5663(Resumption 1), p. 18.

<sup>186</sup> Los pequeños Estados insulares participantes en el debate fueron: Comoras, Mauricio, Barbados, Islas Salomón, Papua Nueva Guinea – en nombre de los estados insulares en desarrollo del Pacífico-, Palau, Islas Marshall, Filipinas, Estados Federados de Micronesia, Tuvalu. Barbados declaró que “Los países en desarrollo somos los más vulnerables al cambio climático y los menos capaces de protegerse a sí mismos. Para los pequeños Estados insulares en desarrollo, los desafíos son incluso más complejos y profundos y nuestras necesidades más urgentes. Los efectos adversos del cambio climático y los fenómenos conexos, como la elevación del nivel del mar, el cambio de comportamiento de los huracanes y su mayor intensidad y el cambio de frecuencia y distribución de otros fenómenos extremos, como las inundaciones y las sequías, amenazan las fuentes de sustento e incluso la existencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a pesar de que nuestra contribución a la génesis del problema ha sido prácticamente insignificante. Tras la reciente publicación de las contribuciones de los Grupos de Trabajo I y II al cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, tenemos ahora mayores pruebas científicas de que ya no está ocurriendo un cambio climático peligroso y que se perderá la oportunidad de evitar daños potencialmente irreversibles e inimaginables al sistema climático si no se llevan a cabo labores urgentes y de gran magnitud a nivel global. Según Sir Nicholas Stern, si seguimos haciendo caso omiso del cambio climático, las consecuencias para la economía mundial serían “a un nivel similar a los riesgos asociados a las grandes guerras y la Gran Depresión de la primera mitad del Siglo XX”. Y, si bien quizás discrepemos en cuestiones sobre plazos, ubicación y alcance, cualquier crisis económica, social, humanitaria y medioambiental de semejante magnitud tendrá seguramente consecuencias desafortunadas, incluso para la paz y la seguridad internacionales. No hay ninguna excusa – científica o de otro tipo- para retrasar una acción inmediata”; véase la sesión 5663<sup>a</sup> del Consejo de Seguridad, de 17 de abril de 2007, S/PV.5663 (Resumption 1), p. 2.